

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR**

**Sede Ecuador**

**ÁREA DE ESTUDIOS SOCIALES Y GLOBALES**

**MAESTRÍA INTERNACIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**Mención en Negociaciones Internacionales y Manejo de Conflictos**

**LA PERSPECTIVA FEMINISTA DE LAS RELACIONES  
INTERNACIONALES: UNA MIRADA AL CASO BOLIVIANO 2006-2010**

*Eufemia Sánchez Borja*

*2010*

*Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que se haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.*

*Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.*

*Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.*

.....

*Eufemia Sánchez Borja*

*Quito, 29 de octubre de 2010*

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR**

**Sede Ecuador**

**ÁREA DE ESTUDIOS SOCIALES Y GLOBALES**

**MAESTRÍA INTERNACIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**Mención en Negociaciones Internacionales y Manejo de Conflictos**

**LA PERSPECTIVA FEMINISTA DE LAS RELACIONES  
INTERNACIONALES: UNA MIRADA AL CASO BOLIVIANO 2006-2010**

*Autora: Eufemia Sánchez Borja*

*Tutor: Eco. Marco Romero Cevallos*

*Quito, 2010*

## ***ABSTRACT***

Este trabajo presenta un resumen del surgimiento del feminismo como teoría política y su inserción en el campo de las relaciones internacionales, a través de las corrientes constructivista y posmoderna, haciendo hincapié en el objetivo común de integrar el tema de la mujer y el género en los temas de la agenda internacional. Se plantea que ambas escuelas de pensamiento se refieren a las cuestiones de género, pero que en la rama de las relaciones internacionales, la perspectiva que cobija estas demandas es llamada genéricamente perspectiva feminista.

Se aborda cómo las agencias externas de cooperación y desarrollo son las que cambian el discurso feminista para integrarlo en lo que se denomina la perspectiva de género, que como elemento operativo incluye –en las agendas nacionales e internacionales- las demandas de las mujeres trabajadas desde las organizaciones feministas.

El estudio de caso está centrado en Bolivia, donde también se hace un recorrido del feminismo desde principios del siglo XX. Se ve cómo éste se institucionaliza –ya no desde la perspectiva feminista, sino desde la perspectiva de género, operativizada a través de los instrumentos internacionales- y las diferentes demandas que hay dentro de los sectores, ya que están signados no sólo por la división de género, sino por la étnica y la regional.

La presidencia de Evo Morales, que ha elevado a paradigma constitucional el “Vivir Bien” o Sumaj Kawsay, propone, en su discurso, la equidad, la igualdad y la inserción para las mujeres. Sobre estos preceptos se analiza la correspondencia entre la Constitución de Bolivia y las leyes –en relación con los instrumentos internacionales adoptados por este país- que fueron creadas para alcanzar la equidad género en el mundo.

## ***DEDICATORIA***

*A mis padres:*

*Hugo,*

*Gloria (In memoriam)*

*A mi papá, por haberme enseñado los valores de la vida, por ser mi fortaleza y mi más grande apoyo.*

*A mi mamá, quien me enseñó a ser una mujer que persigue sus sueños.*

*Con todo mi amor.*

## ***AGRADECIMIENTOS***

A la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, por los meses que me tuvo en sus aulas, donde descubrí el apasionante mundo de las Relaciones Internacionales. Gracias a todos los profesores, quienes dejaron en mí no sólo el conocimiento sino su calidez humana.

Mi reconocimiento y gratitud especiales para el Economista Marco Romero, quien orientó los pasos de este camino de investigación, cuyos acertados consejos cimentaron este trabajo investigativo, convirtiéndolo en llevadero y agradable.

A Hernán Reyes y Alejandra Gando por su colaboración.

A Yanneth Alvarez y Flor de Liz Tica, compañeras y amigas, con quienes hice la maestría y, sobre todo, construí una sólida amistad.

A Juan Pablo Castro, por el ánimo de cada día, por su amor.

A Raquel Rodas Morales, por sus valiosas observaciones y su paciencia a la hora de leer mi trabajo.

## **ÍNDICE GENERAL**

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	p. 8
<b>II. CAPÍTULO PRIMERO</b>	
<b>TEORÍA FEMINISTA Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>	p. 12
1.1 Concepción del feminismo a partir del constructivismo y el posmodernismo	p. 13
1.1.1 Feminismo y teoría feminista	p. 19
1.1.2 Género	p. 21
1.1.3 Estudios de género	p. 22
1.1.4. Perspectiva de género	p. 23
1.1.5 Enfoque de género	p. 23
1.1.6 <i>Gender Mainstreaming</i>	p. 24
1.2 El feminismo en la historia: una mirada breve	p. 24
1.3 El feminismo como teoría en Relaciones Internacionales	p. 27
1.4 De la perspectiva feminista en relaciones internacionales a la perspectiva de género	p. 29
1.5 Relevancia del feminismo en América Latina	p. 32
1.5.1 Institucionalización del movimiento feminista en América Latina	p. 33
1.5.2 Críticas: la profesionalización de la causa versus la militancia y la Oenegización	p. 35
1.5.3 Momentos importantes para el feminismo	p.37
1.5.4 Coincidencias y desafíos en los países latinoamericanos	p. 38

<b>III. CAPÍTULO SEGUNDO</b>	p. 45
<b>LA PERSPECTIVA FEMINISTA: SU INCIDENCIA EN BOLIVIA</b>	
2.1 El desarrollo del feminismo en Bolivia	p. 46
2.2 Contexto boliviano entre 1990 y las elecciones de 2005	p. 49
2.2.1 Legislación e instituciones que consideran la transversalización de género	p. 53
2.3 Bolivia a partir de 2006. Evo Morales Ayma en la presidencia	p. 59
2.3.1 Programa de gobierno MAS-IPSP “Bolivia digna, soberana y productiva para vivir bien” 2006-2010.	p. 60
2.3.2 Asuntos de género y generacionales en el Programa de Gobierno	p. 63
2.4. Asamblea Constituyente	p. 64
2.4.1 Enfoque de género en la Asamblea Constituyente	p. 64
2.5 La Nueva Constitución Política del Estado	p. 70
2.6 Normativa del Sistema de Naciones Unidas (ONU) y su articulación con las normas internas	p. 74
2.6.1 Análisis de los ejes fundamentales que se articularon en la Constitución Política del Estado	p.76
2.7 Instituciones y políticas públicas que legitiman el proyecto de inclusión, a partir de la nueva Constitución	p.77
2.7. 1 Leyes recientes para la igualdad de género	p.82
2.8 Situación actual política de la mujer en Bolivia	p. 84
<b>IV. BIBLIOGRAFÍA</b>	p. 91
<b>V. ANEXOS</b>	p. 99



## I. INTRODUCCIÓN

El trabajo denominado “La Perspectiva Feminista de las Relaciones Internacionales: Una mirada al caso boliviano 2006-2010” constituye un camino de investigación que recorre brevemente desde los orígenes del feminismo, como teoría política, hasta su incursión en los estudios internacionales. En este caminar se realizaron descubrimientos importantes en la heterogeneidad de las propuestas feministas, encontrando, luego un hilo discursivo que unió varios intentos disímiles en uno sólo: la perspectiva de género.

El problema que esta investigación se planteó fue ver si, dentro de la propuesta inclusiva realizada por el gobierno de Evo Morales, realmente había un espacio para las demandas femeninas. Para analizar esto, fue necesario iniciar el estudio con un marco teórico que permita comprender la perspectiva feminista dentro del campo de las relaciones internacionales, inserto gracias al posmodernismo y el constructivismo. A partir de ello, ir al estudio de caso, Bolivia, y ver cómo la propuesta internacional se incorpora en el discurso nacional a través de leyes y políticas públicas nacionales.

La pregunta de investigación que buscamos responder fue ¿Cómo aplica un gobierno alternativo, como el de Evo Morales Ayma, los instrumentos generados por instancias multilaterales sobre el tema de la mujer (2006-2010)? Para resolver esta inquietud teórica, acudimos a dos objetivos, desarrollados cada uno en un capítulo.

En el capítulo primero, Teoría Feminista y Relaciones Internacionales, se hizo una descripción teórica de los ejes fundamentales de la teoría política feminista, como corriente que nutre el campo de las relaciones internacionales. Se partió de dos escuelas de pensamiento fundamentales que son las que propician que el feminismo aparezca en la escena de estudios internacionales, estos son el constructivismo y el posmodernismo;

cuyos enfoques convergen en la necesidad de dar voz a los olvidados, entre ellos, a las mujeres. Estos dos enfoques promueven que para la construcción de una nueva agenda internacional, es necesaria la emergencia de una mirada distanciada de las escuelas tradicionales del Realismo y el Liberalismo. Así se demuestra que el desarrollo teórico de las relaciones internacionales ha dado lugar al nacimiento de los enfoques disidentes, dentro de los que se encuentra la perspectiva feminista.

El asenso de esta perspectiva a teoría en relaciones internacionales, dio como resultado –y en base al trabajo de los posmodernos y los reflexivistas- la inclusión de las propuestas feministas, inicialmente, y la perspectiva de género –después de Beijing 1995- en la agenda internacional.

Luego de establecer un diálogo teórico con varios autores que otorgaron luces para comprender la construcción teórica de la perspectiva feminista, se presenta un breve recuento del paso histórico que siguió el feminismo desde la Ilustración hasta nuestros días.

El pedregoso camino que se sigue del feminismo a la perspectiva de género está marcado por los desencuentros que había entre las propias feministas. Esto se ve resuelto de manera operativa en el IV Encuentro Mundial de Mujeres, Beijing 1995. El documento final de esta declaración, pone énfasis en el paradigma de desarrollo humano elaborado por Naciones Unidas, bajo la influencia de Mahatma Gandhi y Amartya Sen, que determina la igualdad de género como una premisa clave para el nuevo enfoque de desarrollo. Así, se determina que, desde la firma de la Declaración, todos los países incorporarían la perspectiva de género en sus planes y acciones, y de esa manera, ‘resuelven’ las diferencias entre los grupos feministas e incluyen el enfoque de género como un elemento de articulación y consenso entre ellos.

Es importante destacar, que el objetivo de esta investigación, es mostrar cómo las instancias multilaterales, a través de diferentes herramientas, como la otorgada en la Declaración de Beijing y el Plan para la Acción 1995, logran establecer una línea común de acción, respecto de algunas problemáticas comunes a los países; en el particular, la situación de género, la equidad y la igualdad de condiciones sociales y económicas para la mujer, estudiadas desde la perspectiva feminista en relaciones internacionales.

Ya con esa mirada, se ve el desarrollo, la institucionalización y el progreso del feminismo en Latinoamérica, marcado por tintes que van más allá de la exigencia de derechos civiles y políticos –como en Europa y Estados Unidos- sino, signados por la etnia y la clase.

En el segundo capítulo, se aborda la aplicación de los instrumentos internacionales en la Constitución Política del Estado, haciendo un recuento de los movimientos feministas en Bolivia, que van desde 1923 hasta la actualidad. Se mostraron los principales alcances que éste ha tenido dentro de una lucha marcada –tal vez más que en otras latitudes- por la pobreza, el subdesarrollo, la desigualdad económica y de oportunidades y, las diferencias étnicas y regionales.

Igualmente se visibiliza cómo 1995 fue un nuevo punto de partida para la planificación nacional y para la incorporación de nuevas leyes que, no sólo promuevan la igualdad de género, sino que protejan a la mujer y el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la aplicación del *mainstreaming* o la transversalización de la perspectiva de género dictado por la IV Conferencia de la Mujer en Beijing.

Además, se hace un resumen breve sobre la Asamblea Constituyente, como escenario de refundación del país, con la propuesta inclusiva del gobierno de Morales. Para ver de qué manera se hacen o no efectivas estas propuestas –a partir del espectro

internacional- se diseñaron unas matrices que resumen tanto el plan de gobierno, la nueva constitución y la relación de ambas con la normativa internacional. Con el mismo método, se analizan las políticas públicas nacionales y su conjunción tanto con las normas nacionales como con los instrumentos internacionales.

El marco disciplinario que rige esta investigación es el de las Relaciones Internacionales, enriquecido con las perspectivas posmoderna y constructivista. Las fuentes principales de investigación fueron la revisión bibliográfica y el análisis de los documentos oficiales producidos por el gobierno de Bolivia.

El sustento de esta investigación está dado por la necesidad de contar con un estudio del caso boliviano desde la perspectiva feminista –actualmente operativizado como la transversalización de la perspectiva de género- ya que la mayor parte de los trabajos dedicados al ámbito internacional, han desarrollado estudios en temáticas económicas, sociales y étnicas. Al respecto, el ejercicio conceptual que se presenta, refleja convicción sobre la importancia teórica y política que reviste el feminismo como teoría en relaciones internacionales, y desde allí su capacidad de influencia en la construcción de las agendas nacionales. Sobre lo afirmado, se tiene que la principal motivación para llevar adelante este trabajo fue, precisamente, descubrir cuánto han avanzado las mujeres en su búsqueda por la igualdad y el ejercicio de sus derechos.

Haciendo conciencia de que la igualdad más allá de ser un tema de legislación–ya desde los instrumentos internacionales, ya desde las políticas y planes nacionales- se reconoce que no sólo la acción legislativa de los países llevará a una verdadera equidad de los géneros. Son factores más profundos como los rasgos culturales heredados los que debemos cambiar, a través de la educación y los comportamientos.

## II. CAPÍTULO I

### TEORÍA FEMINISTA Y RELACIONES INTERNACIONALES

En este capítulo se realiza una revisión teórica de las dos escuelas de pensamiento que constituyen la base del feminismo, como corriente que nutre el campo de las relaciones internacionales: el constructivismo y el posmodernismo, distinguiendo las vertientes –que de cada una- dieron paso al nacimiento de esta nueva perspectiva. Otorgados los preceptos, se presenta un recorrido breve por la historia de esta corriente; llegando así al feminismo como teoría en relaciones internacionales.

De modo sucinto se presenta el estudio del feminismo dividido sobre los criterios epistemológicos –la división más utilizada en relaciones internacionales- se tiene así al feminismo empiricista, feminismo “de punto de vista” y, feminismo postmoderno. Presentado este recorrido teórico, se ve el paso de esta corriente hacia la perspectiva de género, como criterio operativo que se impuso tras la Declaración de Beijing en 1995.

Más adelante se encuentra la reflexión acerca de la perspectiva feminista en relaciones internacionales y se subraya su presencia en la cimentación del *Gender mainstreaming*.<sup>1</sup>,

Una vez que se explica las categorías de género, perspectiva de género, identidad y *gender mainstreaming* se expone la relevancia del feminismo en América Latina, identificando sus características, su institucionalización y las críticas que conlleva. Allí se presentan los momentos importantes para el feminismo a nivel mundial y regional.

---

<sup>1</sup> Es traducido como ‘Transversalidad de la perspectiva de género’ y comenzó a aplicarse desde la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing 1995.

Partiendo de un análisis descriptivo de las teorías que dan origen al feminismo, como corriente que nutre el campo de las relaciones internacionales, intentamos mostrar cómo consolida éste su inserción en esta área de conocimiento y cuál su influencia y su desarrollo en América Latina. Al concluir el capítulo se subrayan las mayores coincidencias entre los movimientos feministas latinoamericanos y cuáles los mayores desafíos que se plantean tras esta primera década del siglo XXI.

### **1.1 Concepción del feminismo a partir del constructivismo y el posmodernismo.-**

En el campo de las relaciones internacionales se han desarrollado varias teorías no sólo para comprender las causas de los eventos cotidianos, sino para encontrar las respuestas a las preguntas fundamentales que se plantea la disciplina, las que versan sobre la naturaleza del Estado y los conceptos de soberanía, ciudadanía y seguridad. Desde el enfoque que presenta Mingst en *Fundamentos de las Relaciones Internacionales*, podemos distinguir tres escuelas teóricas principales: “liberalismo y liberalismo neoinstitucional, realismo y neorrealismo y las perspectivas denominadas radicales, cuya raíz es el marxismo. Asimismo se analiza una de las teorías más recientes: el constructivismo.”<sup>2</sup>

Esta última se inscribe dentro de los enfoques críticos, cuyo surgimiento en relaciones internacionales “se dio desde mediados del siglo XX y con su aparición comenzó un desafío a las escuelas tradicionales del liberalismo y el realismo, reto conducido, principalmente, por las teorías alternativas más acabadas que son el posmodernismo y el constructivismo.”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Mingst, Karen, *Fundamentos de las Relaciones Internacionales*. Colección Estudios Internacionales, México D.F, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2009. p.26.

<sup>3</sup> K. Mingst, *Fundamentos...*,27.

El constructivismo, en relaciones internacionales, tuvo “su reconocimiento *oficial*”<sup>4</sup> en 1988 cuando en su discurso inaugural de la XXIX Convención Anual de la Asociación de Estudios Internacionales, R. Keohane se refirió a lo que, entonces, él denominó como enfoque ‘reflexivista’ y que después sería conocido como ‘constructivista.’”<sup>5</sup> Por su parte, Nicholas Onuf, en 1989, utiliza la etiqueta de ‘constructivismo’ para “designar un programa de investigación en relaciones internacionales alternativo a los existentes;”<sup>6</sup> sin embargo de los trabajos de estos dos autores, resulta que Alexander Wendt es el más representativo de esta corriente y el primero en plantear la problemática constructivista en 1987.

Dentro del campo teórico de esta investigación, el constructivismo se ocupa principalmente de entender cómo el rol de las ideas modela el sistema internacional. Por ‘ideas’, los constructivistas entienden a las amenazas, los objetivos, las identidades, y otros elementos de la realidad que influyen en los actores estatales y no estatales dentro del sistema internacional.

El posmodernismo surge como una reinterpretación y una crítica del paradigma de la modernidad, con el fin de “identificar las contradicciones internas que lo caracterizan y de dar voz a ‘la hibridez, la multiplicidad, la ambigüedad y la contingencia de las formas de vida concretas.’”<sup>7</sup> El posmodernismo evalúa el pensamiento moderno en sus manifestaciones políticas, sociales y culturales, constituyéndose en un espacio crítico y alternativo para aprehender nuevas herramientas de análisis en relaciones internacionales.

---

<sup>4</sup> Las cursivas pertenecen al autor

<sup>5</sup> Santa Cruz, Arturo, *El constructivismo y las relaciones internacionales*. Colección Estudios Internacionales, México D.F, Centro de Investigación y Docencia Económicas, (CIDE ), 2009. p.10.

<sup>6</sup> Citado por Salomon Mónica, “La teoría de las RI en los albores del siglo XXI: Diálogo, disidencia, aproximaciones”. En internet [http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos\\_Elet/pdf/Salomon.pdf](http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf) p. 38

<sup>7</sup> Castro Gómez, 2000, citado por C. Arreaza y A. Tickner “Postmodernismo, postcolonialismo y feminismo: Manual para (in) Expertos”, <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/393/1.php> p. 14

Así, mientras por un lado, los posmodernistas “cuestionan toda noción del Estado, la cual perciben como una ficción construida por académicos y ciudadanos por igual [...]. Así la misión del pensamiento posmodernista es deconstruir los conceptos fundamentales de la disciplina y reemplazarlos con una noción de realidades múltiples.”<sup>8</sup>; por otro, los constructivistas “quienes siguen la tradición radical en su preocupación por las fuentes de cambio, esgrimen que las estructuras clave del sistema del Estado no son materiales, sino intersubjetivas y sociales.”<sup>9</sup> y creen que esos factores basados en lo que ellos conciben como ‘idea’, pueden tener efectos de alto alcance, y por ende triunfar sobre aspectos materialistas del poder; afirman, además, que el interés de los Estados no es perenne; por el contrario, es maleable y cambiante; aseguran que “el discurso moldea cómo definen sus intereses los actores políticos y de qué manera modifican su conducta.”<sup>10</sup> Asimismo consideran que las normas sociales modifican y pueden hacer variar la política exterior a lo largo del tiempo, esto de un modo más efectivo que la seguridad, es citada por los realistas como agente de cambio en política exterior.

Por la importancia que el constructivismo ha adquirido en el siglo XXI, en el estudio de las relaciones internacionales, y porque abrió nuevas áreas sustantivas para la investigación, como las cuestiones étnicas y de género, cuya ausencia dentro de los enfoques internacionalistas fue prolongada, es que daremos relevancia a esta teoría crítica.

El constructivismo y el posmodernismo coinciden en el afán de abordar las cuestiones de género en las relaciones internacionales, pues concuerdan en el interés de “encontrar las voces de ‘los otros’, es decir, la de aquellos individuos que han sido

---

<sup>8</sup>Santa Cruz, Arturo, *El constructivismo...*, p 27-28.

<sup>9</sup> *Ibíd.* p. 28.

<sup>10</sup> *Ibíd.* p. 28



desterrados y marginados del campo de las relaciones internacionales.”<sup>11</sup> Los posmodernos buscan “deconstruir los conceptos básicos de las relaciones internacionales, tales como el Estado, la nación, la racionalidad y el realismo, escudriñando en textos (o fuentes) con el fin de encontrar significados ocultos bajo la superficie de los contenidos [...],<sup>12</sup>” mientras que los constructivistas basan su metodología en el análisis del discurso con el propósito de contestar las interrogantes de las relaciones internacionales.

Se ve que aunque los postulados constructivistas como posmodernos se refieren a las cuestiones de género, no al feminismo ni sus premisas; sin embargo el nombre que se da a esta perspectiva en Teoría de Relaciones Internacionales es el de ‘perspectiva feminista’. Son las agencias internacionales de desarrollo las que cambian el discurso de las feministas e incluyen a la mujer como una nueva categoría a la hora de analizar el desarrollo. En palabras de Naila Kabeer, tenemos que *“one way of charting the emergence of women as a distinctive category in development discourse is to monitor their changing significance within the policy declarations and institutional structures of the major development agencies”*<sup>13</sup>. En efecto, se puede ver cómo Naciones Unidas, como organización multilateral, predominantemente dedicada al desarrollo, marca oficialmente, desde 1960 las décadas de desarrollo en las que se resumen las lecciones aprendidas y se marcan las prioridades para los diez años siguientes en el mundo.

Haciendo un recuento de las décadas pasadas se ve que la Primera Década para el Desarrollo (1961-1970) no hace ninguna referencia específica a las mujeres; por su parte, la Segunda Década hace una breve mención a las mujeres en la Estrategia Internacional para

---

<sup>11</sup> Mingst, Karen, *Fundamentos...*, p.38

<sup>12</sup> *Ibíd* p.38.

<sup>13</sup> Kabeer, Naila, “The Emergence of Women as a Constituency in Development”, *Reversed Realities: Gender Hierarchies in Development Thought*, Londres-Nueva York, Verso, 2003. p. 1

el Desarrollo, declarando *“the importance of encouraging ‘the full integration of women in the total development effort’ hinted at the first glimmerings of a new consciousness”*<sup>14</sup>.

En los ochenta el discurso va un poco más allá y declara así a las mujeres *“agents and beneficiaries in all sectors and at all levels of the development process”*<sup>15</sup>. Más recientemente, *“the UN has declared that ‘In the 1990s the task is to translate greater understanding of the problems of women into altered priorities... Empowering women for development should have high returns in terms of increased output, greater equity and social progress.’”*<sup>16</sup>

Aún más adelante, a mediados de los noventa, lo que encontramos es que

*“en consonancia con el paradigma de desarrollo humano elaborado por Naciones Unidas bajo la influencia de los aportes de Mabul UI Haq y Amartya Sen, la igualdad de género pasó a ser considerada una premisa clave del nuevo enfoque del desarrollo y, por lo tanto, de una concepción para la que el derecho de hombres y mujeres a ejercer la libertad, antes que a producir o consumir más, es la clave de una sociedad libre para cada uno y justa para todos”*<sup>17</sup>

Dado que este nuevo ‘enfoque de género’, aparece como premisa de Naciones Unidas, es *“implementado en los proyectos de desarrollo que se encomendó a las organizaciones de mujeres convertidas a partir de los ochenta en agentes mediadoras.”*<sup>18</sup> A partir de entonces se deja de hablar de feminismo (y sus demandas) y se pasa al enfoque de género. Más adelante nos detendremos en estas categorías. Género, feminismo y enfoque de género.

Retomando el campo de las relaciones internacionales, se ve que los constructivistas analizan prioritariamente la cultura y las normas, con el *“fin de identificar la influencia de*

---

<sup>14</sup> *Ibíd.* p. 1

<sup>15</sup> *Ibíd.* p. 2

<sup>16</sup> UN 1989, citado por Kabeer, Naila, *“The Emergence of Women as a Constituency in Development... p. 2*

<sup>17</sup> Riz, Liliana de, citada por Lamas, Martha, *“Género, desarrollo y feminismo en América Latina”*, p. 133. En internet: <http://www.pensamientoiberoamericano.org/xnumeros/0/pdf/pensamientoIberoamericano-24.pdf>

<sup>18</sup> Rodas Morales, Raquel. Ed., *Las propias y los ajenos*, Quito, ACIDI, 2007, p. 22.

las ideas en la construcción de las identidades de los actores de la disciplina.”<sup>19</sup> Esta escuela utiliza textos, entrevistas y materiales de archivo para su análisis, otorgando importancia al poder “[...] desde una perspectiva discursiva: el poder de las ideas, la cultura, el lenguaje.”<sup>20</sup> Esta corriente afirma que “no hay una realidad objetiva y que ‘el mundo se aprecia según el cristal con el que se mira’, por lo tanto, no pueden haber respuestas correctas o incorrectas, sólo perspectivas individuales [...]”.<sup>21</sup>

Como producto de la crisis de la modernidad, la posmodernidad, como categoría “resalta la existencia de una realidad social, cultural, política y económica distinta en el mundo.”<sup>22</sup> En este sentido, los postulados posmodernos ofrecen una corriente opuesta a la modernidad, privilegiando los elementos que fueron subestimados por ésta.

Desde los supuestos epistemológicos del constructivismo y el posmodernismo vemos cómo nace una nueva corriente en la Teoría de las Relaciones Internacionales: la perspectiva feminista. Surgen en la década de los ochenta, por un lado “de la mano de la entrada de los posmodernismos en la disciplina”<sup>23</sup> y por otro, con los enfoques reflexivistas /constructivistas que buscan incluir, cada uno dentro de su propuesta particular, el tema de la mujer en la disciplina.

Observamos que esta nueva perspectiva en relaciones internacionales, denominada feminista, nace “a partir de la emergencia de enfoques distanciados de los tradicionales no sólo por la elección de sus agendas sino también por el rechazo, por parte de algunas de

---

<sup>19</sup> *Ibíd*, p.39

<sup>20</sup> *Ibíd*. p. 141.

<sup>21</sup> *Ibíd*. p. 141.

<sup>22</sup> Arreaza, Catalina y Tickner, Arlene, “Postmodernismo, postcolonialismo y feminismo: Manual para (in) Expertos”, En internet <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/393/1.php> p. 16

<sup>23</sup> Salomón, Mónica, “La teoría de las Relaciones Internacionales... p. 35

estas nuevas tendencias, a las bases epistemológicas de las teorías tradicionales.”<sup>24</sup> Así tenemos la afirmación de Miles Kahler que dice ““By 1990s a combination of internal dissatisfaction with the progressive narrowing of the research agenda and dramatic, unexpected international events combined to give a new turn to theoretical debates, much as they had in the past.”<sup>25</sup>

Sobre los cánones posmodernistas, las perspectivas feministas reinterpretan y critican el paradigma de la modernidad a fin de hacer explícitos sus silencios, de identificar las contradicciones internas que lo caracterizan y de dar voz a esos sujetos que antes no se habían manifestado. En la intención de romper estos silencios es donde encontramos el origen de las perspectivas feministas en relaciones internacionales; campo en el que se incluyen los temas de mujeres y el género como parte de la perspectiva feminista de las relaciones internacionales.

Antes de seguir adelante, es importante establecer los conceptos de feminismo, género, enfoque de género y perspectiva de género, así como *gender mainstream*.

**1.1.1 Feminismo y teoría feminista.-** Existen múltiples propuestas acerca de la teoría feminista<sup>26</sup>; sin embargo de ser una corriente de pensamiento joven, atraviesa muchas áreas de conocimiento como la filosofía, la política, las ciencias sociales. Como señala Nancy Piedra Guillén así se ve que “el feminismo es principalmente vivencia, porque desea estudiar a las mujeres a través de sus vidas, presentes o pasadas,

---

<sup>24</sup> *Ibid.* p.2

<sup>25</sup> Kahler, Miles, “Inventing International Relations: International Relations Theory after 1945”, en Doyle, W. Michael and Ikemberry, John, *New Thinking in International Relations Theory*, Oxford, University of Pensilvania, , 1997. p. 39

<sup>26</sup> Piedra Guillén, Nancy, “Feminismo y posmodernidad, entre el ser para sí o el ser para los otros”, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Universidad Autónoma del Estado de México, 2003. En internet: <http://redalyc.uaemex.mx>

documentadas o no”<sup>27</sup>. Para Keohane la “teoría feminista replantea las explicaciones, reconceptualiza conceptos históricos, económicos, religiosos, biológicos, artísticos y antropológicos. La toma de conciencia es el primer paso esencial en la construcción de teoría”<sup>28</sup>

El feminismo “ha sido a la vez un proyecto intelectual y un proyecto político”<sup>29</sup> y por ello se ha constituido en un conjunto de movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivo la transformación de las relaciones interhumanas. Desde el punto de vista filosófico cuestiona la neutralidad de las ciencias y se puede definir como el camino racional que recorre una mujer con conciencia política sobre la subalternidad femenina y en lucha contra ello para acercarse al conocimiento de cualquier aspecto de la realidad. Pero no es sólo la reunión de movimientos activistas, sino “es una forma de entender y vivir en el mundo que las mujeres han desarrollado y mantenido para cambiar sus condiciones de marginalidad. Por tanto, es una teoría y práctica política liberadora y propositiva para transformar las relaciones humanas.”<sup>30</sup>

Siguiendo a Guillén se tiene que “en general el feminismo parte del análisis de género como temática central, así como la premisa central de que los hombres dominan la mayoría de los espacios sociales.”<sup>31</sup> Sin embargo, a lo largo del desarrollo de esta escuela de pensamiento se han elaborado una heterogeneidad de planteamientos que revisamos más adelante, en una división basada en el criterio epistemológico y planteada por Sandra Harding, que es la más utilizada por los enfoques feministas en relaciones internacionales.

---

<sup>27</sup> *Ibíd.* p. 3

<sup>28</sup> Keohane et al, 1982, citado por Piedra Guillén, Nancy, “Feminismo y posmodernidad... p. 3

<sup>29</sup> Alberdi, Inés “El significado del género en las ciencias sociales”, Universidad Complutense de Madrid, *Política y Sociedad* N°32, 1999, Madrid. p. 9

<sup>30</sup> Entrevista con Raquel Rodas Morales, 08/09/10

<sup>31</sup> Piedra Guillén, Nancy, “Feminismo y posmodernidad... p. 5

**1.1.2 Género.-** Según Ann Oakley, el concepto de género se desarrolla en la teoría feminista a partir de los años setenta,<sup>32</sup> considerado, por las feministas, como una construcción social “que tiene ciertas consecuencias para varones y mujeres en cuanto a los roles y las jerarquías que se establecen”<sup>33</sup> para cada uno. Para Whitworth el género se entiende como una “forma de desigualdad socialmente construida entre hombres y mujeres, que crea identidades subjetivas a través de las cuales el mundo es interpretado.”<sup>34</sup> La CEDAW acerca de este concepto establece:

Género es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber ser de cada hombre y de cada mujer, impuestos dicotómicamente a cada sexo mediante el proceso de socialización y que hacen aparecer a los sexos como diametralmente opuestos por naturaleza. Ser hombre o mujer puede ser diferente de una cultura u otra o de una época histórica a otra pero en todas las culturas se subordina a las mujeres. Es decir, ser mujer u hombre es una condición social y cultural construida históricamente [...].<sup>35</sup>

Retrospectivamente, el concepto ‘género’ ha sido utilizado en las ciencias sociales desde que el antropólogo John Money propusiera, en 1955, el término ‘rol de género’ (*gender role*), para describir los comportamientos asignados socialmente a los hombres y a las mujeres. Posteriormente y profundizando este concepto, en 1968, en sus estudios sobre los trastornos de la identidad sexual, el psicólogo R. Stoller definió la ‘identidad de género’ (*gender identity*) y concluyó que ésta no es determinada por el sexo biológico, sino por el hecho de haber vivido desde el nacimiento experiencias atribuidas a uno de los géneros.

Por su parte, la propuesta realizada por Rubin en los años setenta “plantea el sistema sexo/género, es un concepto que contribuyó enormemente al desarrollo de la teoría

---

<sup>32</sup> Ver Rigat-Pflaum, María, “Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género”, en *Nueva Sociedad* N° 218, diciembre 2008, en internet: [www.nuso.org](http://www.nuso.org) p. 41

<sup>33</sup> *Ibíd.* p. 48

<sup>34</sup> Whitworth, 1989:206, citado por Catalina Arreaza y Arlene Tickner “Postmodernismo, postcolonialismo y feminismo: Manual para (in) Expertos”, <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/393/1.php> p. 29

<sup>35</sup> Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *CEDAW en 10 minutos*. UNIFEM. p. 3

feminista, al diferenciar lo biológico de lo cultural”<sup>36</sup>, subrayando que como no existen diferencias sociales entre hombres y mujeres lo correcto es proclamar el reconocimiento de la igualdad.

**1.1.3 Estudios de género.-** son los que se ocupan de las relaciones entre los hombres y las mujeres. Inés Alberdi dice que “a pesar de su reciente formalización académica, los estudios de género son continuadores, a la vez que deudores, de toda la tradición política y filosófica que se ha ocupado de entender y explicar las relaciones sociales entre los seres humanos diferenciados en dos categorías universales, los hombres y las mujeres.”<sup>37</sup> Se establece, según la misma autora, que el renovado interés de estos análisis tiene su base en el movimiento feminista, “en la revuelta política de los años setenta y que, simultáneamente en todos los países desarrollados tomó la bandera de los derechos de las mujeres.”<sup>38</sup> Lo mismo sucedió años más tarde en Latinoamérica.

Es importante tener en cuenta que de la incorporación del género y los estudios de género se desprenden los estudios de las mujeres:

La rehabilitación dentro de las universidades de los *estudios sobre las mujeres* y de las investigaciones feministas en general es un cambio de los últimos años que no es independiente de los avances conceptuales y metodológicos que se han dado en este campo. En el terreno analítico el desarrollo de los estudios sobre las mujeres ha venido acompañado de cambios conceptuales y lingüísticos importantes que han permitido avances epistemológicos relevantes.<sup>39</sup>

**1.1.4. Perspectiva de género.-** es la perspectiva que “permite a la vez tener en cuenta a las mujeres y los hombres en la sociedad y superar el victimismo y el revanchismo

---

<sup>36</sup> Piedra Guillén, Nancy, “Feminismo y posmodernidad... p. 5

<sup>37</sup> Alberdi, Inés “El significado del género en las ciencias sociales”, Universidad Complutense de Madrid, *Política y Sociedad* N°32, 1999, Madrid. p. 9

<sup>38</sup> *Ibíd.* p. 9

<sup>39</sup> *Ibíd.* p. 15

en que, tan frecuentemente, aunque fuera con razón, había caído el pensamiento feminista”<sup>40</sup>. Se puede decir que

“la perspectiva de género ayuda a entender la vida de las mujeres a la vez que deja de considerarla como consecuencia necesaria de la naturaleza. Con ella es posible comprender la opresión, la desigualdad, el olvido en que se ha tenido a las mujeres como formas socialmente específicas de unas relaciones de poder en las que el género de los individuos aparece como una categoría fundamental de identidad social.”<sup>41</sup>

Es por estas razones que “la perspectiva de género” es utilizada por las agencias internacionales de desarrollo, comenzando por Naciones Unidas y todas sus dependencias; pero, como nueva perspectiva de trabajo “parece haber ocasionado graves desplazamientos teóricos y metodológicos en el proceso de consolidación del movimiento de mujeres y en su práctica política”<sup>42</sup>

Según Marta Lamas, aún cuando ya en 1949 aparece como explicación en *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir, el término género sólo comienza a circular en las ciencias sociales y en el discurso feminista con un significado propio y como una acepción específica a partir de los años setenta. No obstante, “sólo a fines de los ochenta y comienzos de los noventa el concepto adquiere consistencia y comienza a tener impacto en América Latina. Entonces las intelectuales feministas logran instalar en la academia y las políticas públicas la denominada “perspectiva de género”<sup>43</sup>.

**1.1.5 Enfoque de género.-** Pese a tener algunos antecedentes de este enfoque en los años sesenta, apareció como tal “en los años ochenta, a consecuencia, principal, pero no exclusivamente, del empuje que las feministas de origen anglosajón imprimieron al empleo y aplicación de la categoría género como nuevo paradigma para interpretar las diferencias

---

<sup>40</sup> *Ibíd.* p. 15

<sup>41</sup> *Ibíd.* p. 16

<sup>42</sup> Rodas Morales, Raquel, “*Las propias y los ajenos...*”, p. 23

<sup>43</sup> Entrevista a Susana Gamba, artículo publicado en “Estudios de Género y Feminismos, Ed. Biblos 2008. En internet: <http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1395>



en los comportamientos de hombres y mujeres como construcciones históricas.”<sup>44</sup> El objetivo de su aplicación fue quebrantar el esquema tradicional que atribuye las diferencias a razones de carácter biológico.

**1.1.6 Gender Mainstreaming.-** Este enfoque -traducido al castellano como “transversalidad de la perspectiva de género”- comenzó a aplicarse luego de la Conferencia de Beijing 1995. “A partir de sus antecedentes en las instituciones internacionales de desarrollo se convirtió en política oficial de la Unión Europea, y luego se implementó en otros lugares, entre ellos América Latina”<sup>45</sup>. La estrategia del *gender mainstreaming* apunta, desde 1995, a “obtener mayor impacto en el objetivo de superar las discriminaciones sociales de género y alcanzar mayores niveles de igualdad.”<sup>46</sup>

El concepto de género sobre “el cual descansa el *gender mainstreaming*, se basa, al menos para algunos teóricos, en aquellos enfoques constructivistas que consideran el género como producto de una interacción social.”<sup>47</sup> En este marco, se considera al género como un proceso de construcción cotidiana de relaciones y no como un concepto inamovible.

Una vez aclarados los conceptos de feminismo y de género, así como los alcances de los estudios de género, perspectiva de género y *gender mainstreaming*, cabe subrayar que son conceptos que, como otros en ciencias sociales, están íntimamente relacionados y muchas veces, se hace difícil establecer los límites entre uno y otro.

## **1.2 El feminismo en la historia: una mirada breve**

---

<sup>44</sup> García Prince, Evangelina, “Hacia la institucionalización del enfoque de género en políticas públicas” Fundación Friedrich Ebert Stiftung, Caracas, 2003. p.8

<sup>45</sup> Rigat-Pflaum, María, “Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género”, en *Nueva Sociedad* N° 218, diciembre 2008, en internet: [www.nuso.org](http://www.nuso.org) p. 40

<sup>46</sup> *Ibíd.* p. 41

<sup>47</sup> *Ibíd.* p. 50

Existen tres momentos en la historia del feminismo, conocidos también como olas. La ‘primera ola’ se desprende de la *Déclaration de Droits de la Femme et de la Citoyenne* de Olimpia Gouges, publicada en Francia en 1791 y de la obra de Mary Wollstonecraft *A Vindication of the Rights of Woman*, publicada en Inglaterra en 1792. Ambos documentos estuvieron dedicados a promover la extensión de los derechos políticos de las mujeres a través de su integración en la ciudadanía. Va desde la Revolución Francesa hasta el fin de la Primera Guerra Mundial y es el que se conoce como feminismo liberal. Este es el planteamiento más antiguo de la teorización feminista, busca lograr la igualdad de los sexos y defiende los valores de libertad, dignidad, igualdad y autonomía propios del pensamiento liberal. Fruto del éste, es el movimiento sufragista que se reproduce en Francia en 1881, y en Estados Unidos en 1848 en la Convención que se realiza en *Seneca Falls* y que discute en su agenda los derechos sociales, políticos y religiosos de las mujeres.

En esta etapa se dan las reivindicaciones del feminismo, conocido como liberal o feminismo de la igualdad, están marcadas por la extensión de los derechos políticos a las mujeres (y también a los negros en el caso americano) y el acceso a la educación pública.

En la ‘segunda ola del feminismo’, la causa femenina alcanza su mayor expansión y radicalidad. Nace en las décadas del sesenta y setenta del siglo XX, como producto, por una parte, del progreso educativo de las mujeres y, por la participación laboral a la que acceden a causa de las dos guerras. Estos factores contribuyen, a que se forme la conciencia que separa la ciudadanía –consagrada a la ley- de la autonomía de las mujeres, en cuanto individuos. En *El segundo Sexo*, la filósofa francesa Simone de Beauvoir analiza el conflicto entre la libertad y la autonomía de las mujeres en cuanto sujetos y su condición de

alteridad, subrayando los factores sociales, políticos e históricos que contribuyen para la construcción de la feminidad.

En este período, en Estados Unidos, se funda en 1966 la *National Organization for Women*, presidida por Betty Friedan hasta 1970, año en el que en Francia se organiza el *Mouvement de Libération des Femmes*, inspirado sobre todo en las inquietudes de Mayo del 68 que confrontaban con el sexismo del movimiento estudiantil. Este período se constituye en el decenio de los grandes cambios. No es sino hasta mediados de esta década, con el surgimiento de los distintos movimientos sociales que cuestionaban el *statu quo* imperante, que “el feminismo produjo un despliegue de rupturas epistemológicas, construcción de nuevos paradigmas y pautas de interpretación en torno a la realidad de la mujer desde el punto de vista sociopolítico.”<sup>48</sup> De esa manera el feminismo tomó a su cargo la lucha por la reivindicación sociopolítica, económica, legal y cultural de la mujer, a partir de su diferencia genérica, por lo que se lo conoce como feminismo radical o de la diferencia.

Los años ochenta y noventa presentaron nuevos escenarios políticos, ideológicos, económicos y culturales “que influyeron en los feminismos y los movimientos sociales en general.”<sup>49</sup> En la década del ochenta “comenzó un cambio dramático en la disciplina de las relaciones internacionales, suscitado, no en último término por el fin de la Guerra Fría [...],”<sup>50</sup> se dio la nueva orientación “a la domesticación de las relaciones internacionales, así como la tendencia general a una apertura teórica y metodológica” que dio paso a la

---

<sup>48</sup> Villarroel, Yetzy, “Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales”, Revista Politeia, N° 39, Instituto de Estudios Políticos UCV, 2007. En internet [http://www2.scielo.org/ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0303-97572007000200003&lng=pt&nrm=iso](http://www2.scielo.org/ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0303-97572007000200003&lng=pt&nrm=iso) p.66

<sup>49</sup> *Ibid.* p. 67

<sup>50</sup> Lapid. 239, citado por B. Locher, “Las RI desde la perspectiva de los sexos”, Nueva Sociedad N° 158, p. 4.

formulación de las posiciones feministas. Fue esta la etapa en la que el feminismo tuvo más posibilidades de incorporarse a los estudios de los críticos, afirma Sylvester.

La globalización fue también un nuevo espacio para emprender las luchas por la reivindicación de derechos, y la defensa de las identidades, pues “ante los dramáticos procesos de exclusión, los feminismos enfrentaron la necesidad de ampliar sus luchas hacia el ámbito internacional, en virtud de la falta de voluntad e incapacidad de los Estados de responder a las demandas ciudadanas.”<sup>51</sup>

### **1.3 El feminismo como teoría en Relaciones Internacionales**

El desarrollo teórico de las relaciones internacionales ha dado lugar a los enfoques autoproclamados disidentes, los que según Mónica Salomón engloban a la teoría crítica, el posmodernismo y el feminismo.

La presente investigación toma uno de estos enfoques, el feminismo, para establecer la influencia de los instrumentos generados por instancias multilaterales sobre el tema de género, en la construcción de políticas públicas y legislación interna en el caso boliviano.

Dado que el campo de las relaciones internacionales estudia, desde el feminismo, el género, la perspectiva de género y el *gender mainstreaming*, la investigación no se enmarca en la perspectiva feminista, sino, más precisamente se acompaña de la perspectiva de género, que como se ha dicho en líneas anteriores, es el enfoque que promueven las organizaciones internacionales después de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995. Sin embargo, y como el presente estudio parte de la perspectiva feminista dentro de las relaciones internacionales, se presenta la tipología basada en el criterio epistemológico, que, como ya se dijo, es muy usada por los enfoques feministas en

---

<sup>51</sup> Villarroel, Yetzy, “Los aportes... p. 67

relaciones internacionales. Sandra Harding distingue entre varios tipos de feminismos: el empiricista, el del “punto de vista” y el posmoderno<sup>52</sup>.

El feminismo empiricista considera que el sexismo y el androcentrismo presentes en la investigación científica “son sesgos sociales que se pueden corregir con una adhesión estricta al método científico”.<sup>53</sup> Considera el rol que la ciencia ha desempeñado en la división sexual y plantea la idea de una ‘mala ciencia’, en la cual no hay referencias ni representación de la mujer y los temas que le competen a ella. Aunque reconoce que existe una ‘buena ciencia’, ésta es un subcampo crítico subterráneo de las ciencias sociales que expone valores e intereses que funcionan como una evidencia material.

El feminismo de punto de vista se vincula a la tradición de pensamiento que, según Harding, incluye a Hegel, Marx, Engels y Lukacs.<sup>54</sup> Sostiene que la ciencia refleja la posición dominante del hombre en la vida social, lo que produce un conocimiento ‘parcial y perverso’. El punto de vista de la mujer permite “favorecer una visión científicamente más adecuada, pues completa el conocimiento y lo hace menos perverso para explicar e interpretar el mundo y la conducta social.”<sup>55</sup> Esto permite desarrollar un ‘punto de vista’ moral y científicamente preferible para las interpretaciones y explicaciones de la naturaleza y la vida social.<sup>56</sup>

La autora más representativa de las posturas de ‘punto de vista feminista’ en relaciones internacionales es Jo Ann Tickner y lo más relevante de su postura es el

---

<sup>52</sup> Salomon Mónica, “La teoría de las RI en los albores del siglo XXI: Diálogo, disidencia, aproximaciones”. En internet [http://www.cedep.ifch.ufgrs.br/Textos\\_Elet/pdf/Salomon.pdf](http://www.cedep.ifch.ufgrs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf) p. 34

<sup>53</sup> Harding, 1996: 23, citada por Villarroel Yetzy, “Los aportes...” p. 70

<sup>54</sup> Salomon, Mónica, “La teoría de las relaciones...” p. 34

<sup>55</sup> Villarroel, Yetzy, “Los aportes...” p. 70

<sup>56</sup> Salomon, Mónica, “La teoría de las relaciones...” p. 34

cuestionamiento presentado en forma de “reformulación” de los seis principios del realismo.

El feminismo posmoderno pone en cuestión –como los autores posmodernos en general- la validez del proyecto de la Ilustración,<sup>57</sup> junto con sus valores, sus categorías, y su interpretación de la historia. Este enfoque se refiere a la condición de género, centrado en la identidad de la mujer y su relación con el conocimiento. Se cuestiona la validez de la ciencia moderna “el posmodernismo se aleja de todo intento de una teoría integrada y se muestra escéptico respecto a las nociones de racionalidad y verdad.”<sup>58</sup> La identidad, según esta corriente de pensamiento, gira en torno a la dicotomía poder-saber. El posmodernismo en relaciones internacionales, en su versión feminista, tiene dos vertientes:

“por un lado, el feminismo posmoderno (no esencialista) que busca la deconstrucción de la autoridad y la idea de hombre soberano, donde la identidad no se comprende ni existe sino en función del otro, y por otro, el posmodernismo feminista (esencialista), que se centra en el estudio de las fuerzas y limitaciones de una identidad heredada, de forma tal de poder dotar a la mujer con las mismas capacidades que el hombre”.<sup>59</sup>

El feminismo posmoderno y el feminismo de punto de vista comparten los planteamientos del feminismo radical sobre las estructuras patriarcales y antropocéntricas de la sociedad y del sistema internacional.

#### **1.4 De la perspectiva feminista en relaciones internacionales a la perspectiva de género**

Los planteamientos feministas que se analizaron en líneas anteriores encuentran un lazo de unión y una sola fuente discursiva a partir de que las organizaciones internacionales

---

<sup>57</sup> *Ibíd.* p. 34

<sup>58</sup> Sodupe, 2003:206, citado por Villarroel, Yetzy, “Los aportes...” p. 71

<sup>59</sup> Sylvester, citada por Villarroel Yetzy, “Los aportes...” p. 71

(Organización de Naciones Unidas y las que se desprenden de ésta), y las agencias externas de desarrollo, incluyen en sus lineamientos y propuestas la “perspectiva de género”.

Entre 1975 y 1985 con la Declaración del Año y la Década Internacional de la mujer “los pequeños grupos feministas mantuvieron un activismo constante y rico en manifestaciones,”<sup>60</sup> orientados por los feminismos europeos y norteamericanos “asumieron posiciones consideradas radicales en temas como el aborto, la militancia única, la oposición al Estado patriarcal.”<sup>61</sup> Esta presencia duró por el lapso de una década y, como cuenta Raquel Rodas en “Muchas voces, demasiados silencios,”<sup>62</sup> fue eclipsada por la intervención de las agencias externas de desarrollo a finales de los ochenta. “La situación de las mujeres pasó a convertirse en un asunto de carácter nacional y de responsabilidad internacional.”<sup>63</sup> Tenemos entonces que, “de la mano de proyectos de desarrollo ingresó el enfoque de género como elemento de análisis de situación, previo a la implementación de proyectos en zonas rurales.”<sup>64</sup>

En este tránsito que va del feminismo a la perspectiva de género, quedan en segundo plano las demandas de las feministas y “el Estado deja de ser visto como núcleo sustentador de la opresión de las mujeres para convertirse en un foco de atracción para las mujeres organizadas.”<sup>65</sup>

Finalmente, para consolidar la **suplantación epistemológica** de feminismo por la perspectiva de género –y dejando a este primero separado de su intención política reivindicativa inicial- se ve que con “la ayuda internacional y la naciente asistencia oficial,

---

<sup>60</sup> Rodas Morales, Raquel, edit., *Las propias y los ajenos, Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*. ACIDI, Fondo para la Igualdad de Género, Quito, Abya-Yala, 2007. p. 57

<sup>61</sup> *Ibid.* p 57

<sup>62</sup> *Ibid.* p 57

<sup>63</sup> Rodríguez, Lilia, citada por Rodas Morales, Raquel, edit., *Las propias y los ajenos ...* p. 57

<sup>64</sup> Cuvi, María (2001), citada por Rodas Morales, Raquel edit., *Las propias y los ajenos.* p. 57

<sup>65</sup> Rodas Morales, Raquel edit., *Las propias y los ajenos...* p. 57

en los noventa la posición política se consolidó.”<sup>66</sup> Después de la Conferencia de Beijing (1995) incluso se afirmó “se han superado las viejas discusiones en torno al feminismo,”<sup>67</sup> de esa manera ‘entró de lleno el discurso del género’.

Sobre este punto se puede hacer una crítica por el hecho de dejar de lado al feminismo adoptando la perspectiva de género y tomando esta última como sinónimo. Consecuentemente vemos que “Las políticas de género dirigidas desde el Estado modificaron sustancialmente el pensamiento de las mujeres organizadas”<sup>68</sup> y observamos, sobre la base de lo que dice Amelia Valcárcel en *La Política de las Mujeres*, que existe “un desajuste entre el discurso inmediato de la acción y el discurso teórico explicativo.”<sup>69</sup> Siguiendo a la misma autora podemos afirmar que dos son los elementos que inciden: la necesidad de transformar el feminismo en políticas públicas y la urgencia de entrar en el espacio “neutro” del Estado, lo que produce “un cambio de plano operacional: de lo filosófico a lo gerencial.”<sup>70</sup> Este elemento transforma al feminismo en algo operativo a través de la visión de género. Dado que el género es un concepto conciliador, menos disruptivo, es adoptado por las Naciones Unidas en 1995, afirmando que:

Para garantizar la aplicación eficaz de la Plataforma para la Acción y las actuaciones en favor del avance de las mujeres a nivel nacional, subregional/regional e internacional, los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes deben promover una política activa y visible de incorporación de la *perspectiva de género* en el seguimiento y evaluación de todos los programas y políticas, entre otras actividades.<sup>71</sup>

Desarrollando más la crítica, María Cuvi señala que “las organizaciones de mujeres en tanto dependen de los financiamientos externos acogen, casi siempre sin mediaciones,

---

<sup>66</sup> *Ibíd.* p. 58

<sup>67</sup> Rodríguez, Lilia, citada por Rodas Morales, Raquel edit., *Las propias y los ajenos...* p. 57

<sup>68</sup> Rodas Morales, Raquel, edit., *Las propias y los ajenos...* p. 24

<sup>69</sup> Valcárcel, Amelia, citada por Rodas Morales, Raquel (ed.), *Las propias y los ajenos...* p. 24

<sup>70</sup> *Ibíd.* p. 24

<sup>71</sup> *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*, IV Conferencia Mundial sobre las mujeres. Beijing, China, 1995. p. 266



parte del material de sensibilización, capacitación y planificación, una tecnología o *know how*, elaborado por esas agencias a partir de sus experiencias de intervención [...],<sup>72</sup> las que no siempre se condicen con las condiciones de América Latina y por ello, en su aplicación muchas veces no encuentran las respuestas esperadas.

### **1.5 Relevancia del feminismo en América Latina**

Comprendiendo que la incorporación de las corrientes feministas, en el estudio y la práctica de las relaciones internacionales, responde –sobre todo- a la necesidad de ampliar los temas de la agenda internacional hacia cuestiones que antes estuvieron ausentes, conviene exponer dicho proceso en América Latina, estableciendo las características del movimiento feminista, sus principales influencias y analizando su proceso de institucionalización. Se delinean también los momentos históricos y se establece una crítica sobre la profesionalización de la causa feminista y la oenegización de los grupos. Finalmente se anotan las coincidencias y desafíos del feminismo en Latinoamérica.

Al comenzar el siglo XIX la ola feminista en Latinoamérica fue estimulada por las pensadoras británicas de corriente liberal, anarquista y socialista. El estímulo se plasmó como movimiento sufragista a fines del mismo siglo, exigiendo la igualdad con el hombre y el derecho al voto. Se conoce que pese a la lucha de las mujeres por ejercer sus derechos políticos, no lograron la ciudadanía hasta bien entrado el siglo XX. Ecuador fue el primer país de la región en reconocer el derecho femenino al voto en 1929, otros países siguieron de cerca: Uruguay y Brasil (1932); mientras otros se rezagaron por más de veinte años como Bolivia (1952), Perú (1955) y México (1953), entre otros.

---

<sup>72</sup> Cuvi, María, citada por Rodas Morales, Raquel, edit., *Las propias y los ajenos ...* p. 23

Desde el feminismo sufragista se obtuvo el derecho al voto pero, en la práctica, fue una conquista parcial. En Ecuador, Chile y Panamá, por ejemplo, las mujeres podían votar únicamente en elecciones municipales o, no eran elegibles para el desempeño de cargos públicos. Esta lucha emancipatoria fijó su objetivo en la consecución de derechos patrimoniales, educación, de patria potestad y otros para convertirse ‘en miembros útiles de la sociedad’, por eso exigían elegir y ser electas.

El feminismo latinoamericano también se caracteriza por su vocación regional. A principios del siglo XX (1910) se fundó, en Chile, la Federación Femenina Panamericana, mientras en Buenos Aires, se dio el Primer Congreso Feminista Internacional cuya premisa fue ‘una moral para los dos sexos’. Por su parte, Perú estuvo marcado por la adhesión de las feministas al marxismo latinoamericano de Mariátegui.

Otros nexos que caracterizan al feminismo latinoamericano son las revoluciones centroamericanas y los sucesivos golpes de Estado en Chile, Bolivia, Uruguay y Argentina. Elementos que dotan de rasgos distintivos al feminismo sudamericano. Hacia los setenta el feminismo se institucionaliza, en muchos casos gracias a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG); y en los noventa, tras veinte años de trabajo, sufre una fractura, por las contradicciones que se empiezan a dar dentro de los propios movimientos feministas. Unas organizaciones de mujeres continuaban trabajando con la línea política feminista, mientras otros grupos se alineaban sólo al discurso de desarrollo promovido por las agencias de desarrollo, es decir con la perspectiva de género.

### **1.5.1 Institucionalización del movimiento feminista en América Latina.-**

El feminismo en Latinoamérica, en los años setenta estaba conformado por grupos de activistas

Que se desarrollaron al abrigo de una vida política muy fértil y en ocasiones muy polarizada. De un lado estaban las mujeres que se radicalizaron en las luchas armadas de sus países: montoneras, tupamaras, sandinistas e integrantes del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) etc.<sup>73</sup>

Algunos grupos, como los nombrados, organizados en partidos o movimientos, eran de militantes revolucionarias. De otro lado, se encontraban las aquellas que encontraron en la conformación de ONG su canal de institucionalización. Así los estudios “hoy llamados de Género se inician en la región a fines de la década de los setenta impulsados, sobre todo por la emergencia de grupos feministas y por el apoyo de diversas fundaciones internacionales interesadas en promover la igualdad de oportunidades para las mujeres.”<sup>74</sup>

Apoyando las cuestiones de género, no las reivindicaciones sociales.

En los años 70' y 80', en algunos países de América del Sur las feministas mantuvieron una compacta desconfianza hacia el Estado invadido por gobiernos dictatoriales; apoyaron desde sus ONGs, con asesoría y capacitación, a grupos de mujeres (sindicatos, pobladoras) y se involucraron, con diversos matices, en la protesta nacional que exigía una ampliación de los espacios de participación ciudadana.<sup>75</sup>

En varios de los países sudamericanos las ONG surgieron en el marco de dictaduras militares, “en algunos como una estrategia laboral para los profesionales de las capas medias; en todos ellos como un reducto para expresar el compromiso social de una generación con sus respectivas colectividades nacionales”<sup>76</sup> y las mujeres no estaban exentas de ello. Este auge de las ONG en Sudamérica no sólo se debe a la inestabilidad política, sino también a la pobreza estructural que afecta a gran parte de la población.

---

<sup>73</sup> Lamas, Martha, “Género, desarrollo y feminismo en América Latina”, Instituto Tecnológico de México ITAM. En internet, <http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/24/0/genero-desarrollo-y-feminismo-en-america-latina.html> p.134 p. 143

<sup>74</sup> Fuller, Norma, “Los estudios de género en el ámbito sudamericano”, Pontificia Universidad Católica del Perú. En internet [www.webmii.es/Result.aspx/Norma/Fuller](http://www.webmii.es/Result.aspx/Norma/Fuller) p. 1

<sup>75</sup> Barrig, Maruja, “Los malestares del feminismo Latinoamericano, una nueva lectura”, Prepared for delivery at the 1998 meeting of the Latin American Studies Association, The Palmer House Hilton Hotel, Chicago, Illinois, September 24-26, 1998, En internet <http://lasa.international.pitt.edu/LASA98/Barrig.pdf> p. 4

<sup>76</sup> *Ibíd.* p. 5

Desde el punto de vista ideológico “los feminismos latinoamericanos se desarrollaron de múltiples formas, a través de un sinnúmero de organizaciones, colectivos, redes de acción, temáticas y de identidad”<sup>77</sup> y si bien encontraron varias coincidencias en sus aspiraciones, también dejaron traslucir sus diferencias en las aspiraciones nacionales.

Sus desencuentros estuvieron, antes de Beijing, en las “posiciones críticas a las estrategias, los contenidos, la vigencia del pensamiento feminista en América Latina [...],”<sup>78</sup> de resumirlos, se puede decir que, “estos malestares se enraciman alrededor de la identidad del feminismo, de las ONGs de mujeres y de su relación con los Estados, principalmente con las maquinarias estatales creadas para atender los temas de la mujer.”<sup>79</sup>

Lo que Heilborn y Arruda denominan la “‘profesionalización de la causa feminista’ fue uno de los malestares que se percibió a causa de la institucionalidad de las ONG, vista más tarde como la ‘oenegización de los feminismos latinoamericanos’”<sup>80</sup>.

### **1.5.2 Críticas: la profesionalización de la causa versus la militancia y la Oenegización.-**

Uno de los problemas advertidos por Sonia Alvarez<sup>81</sup> y otras autoras respecto de las ONG feministas fue la ‘identidad híbrida’ de estas organizaciones, que eran al mismo tiempo escenarios de trabajo y movimiento. Como centros de trabajo desperdiciaron el camino político inicial y la voz feminista fue perdiendo intensidad en el escenario de los discursos públicos. La profesionalización de la causa está marcada por el involucramiento de las ONG en los procesos políticos nacionales e internacionales, incorporando

---

<sup>77</sup> VIII Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. En <http://alainet.org/mujeres/feminismos/030.html>

<sup>78</sup> *Ibíd.* p. 3

<sup>79</sup> *Ibíd.* p. 3

<sup>80</sup> Barrig, Maruja, “Los malestares del feminismo... p. 4

<sup>81</sup> *Ibíd.*... p. 5

[...] algunas de las temáticas levantadas por los feminismos de la región en las agendas institucionales y por la creación de instituciones gubernamentales dedicadas a la generación de políticas hacia las mujeres, lo que ha incidido en la institucionalización de parte de la 'agenda feminista', lo que permitió el crecimiento y visibilización de aquellos organismos que tenían la capacidad de producir información especializada para la generación de políticas públicas.<sup>82</sup>

La canalización del trabajo con/para/desde mujeres puede ser vista como injerencia en este campo, porque "han asumido el papel de mediadoras o de intermediarias entre los Estados y las mujeres, conformándose en prestadoras de servicios que en algunos casos terminan sustituyendo las funciones del Estado [...]."<sup>83</sup> Sin embargo de ello, la propia profesionalización ha tenido diferentes grados y áreas de intervención en los países de América Latina. "La mayoría de ONG feministas que aparecieron al principio de la segunda ola del feminismo latinoamericano, por ejemplo, enfocaron sus actividades en la educación popular y el 'empoderamiento' y concientización de las mujeres de clases populares."<sup>84</sup> Mientras algunas siguen sobre la misma línea, otras, enfocan, actualmente, su trabajo a la promoción, y producción de legislación relacionada con género. Otros grupos de feministas articulan sus trabajos desde niveles macro y se centran en las políticas públicas.

Acerca de la profesionalización también se puede decir, desde la mirada de Margarita Pisano, que la especialización de los feminismos latinoamericanos produce la pérdida de la visión política del feminismo

"ya que la tendencia ha sido organizarse en base a ejes temáticos fragmentados, como son entre otros: los derechos reproductivos, la violencia [...], lo que impide la acción política transformadora, en la medida que la práctica y acción feminista se ha reducido a deambular de un espacio temático a otro."<sup>85</sup>

---

<sup>82</sup> Toro Céspedes, María Estella "Debates feministas latinoamericanos: institucionalización, autonomía y posibilidades de acción política". Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2007. En internet [biblioteca.universia.net/html.../50506266.html](http://biblioteca.universia.net/html.../50506266.html) p. 4

<sup>83</sup> Ana Leticia Aguilar, citada por Toro Céspedes, María Estella "Debates feministas latinoamericanos, p. 5

<sup>84</sup> Toro Céspedes, María Estella "Debates feministas latinoamericanos p.4

<sup>85</sup> Citada por Toro Céspedes, María Estella "Debates feministas latinoamericanos..." p. 5

El rol que cumplían las mujeres desde las ONG fue ampliamente cuestionado en los años ochenta y noventa, ya que para algunas mujeres no sólo era un espacio laboral “sino también una forma de ejercer la militancia feminista”<sup>86</sup> pero ¿cuál su rol frente al Estado y a los organismos internacionales?. Se puede responder este cuestionamiento así:

[...] las ONG feministas se robaron la escena. Fueron actoras relativamente nuevas en el movimiento quienes asesorarían a la CEPAL y a muchos gobiernos nacionales en la formulación de los documentos oficiales preparatorios; fueron ellas las que recibieron subsidios (a menudo cuantiosos) de organismos de ayuda bilateral y multilateral o de fundaciones privadas nacionales e internacionales [...]<sup>87</sup>

Otra crítica que se debe presentar sobre la profesionalización y la oenegización es que la despolitización y desarticulación de los movimientos sociales no busca transformaciones radicales, como se proponía hacer el feminismo, sino que persigue insertarse en el *mainstream* y dar una visión de género en las políticas públicas y en los proyectos de desarrollo. Los ámbitos ‘movimientistas’ y ‘no gubernamentalistas’ son evidentemente complementarios pero debieran estar diferenciados a partir de sus objetivos.

### **1.5.3 Momentos importantes para el feminismo.-**

El hermanamiento de los feminismos del Sur se da en los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe que se desarrollaron desde inicios de los ochenta. El primero se realizó en Cartagena de Indias en diciembre de 1981 y el más reciente data de marzo de 2009 en México. Treinta años más tarde, Colombia, se constituirá nuevamente en sede de la instancia más movimientista y masiva de grupos feministas en la región.

Tras el hito histórico de 1975, año en el que la Asamblea de las Naciones Unidas proclamó el Año Internacional de las Mujeres, se tienen en cuenta las cuestiones relacionadas con las mujeres en el programa de la Organización. “El Decenio de las

---

<sup>86</sup> Toro Céspedes, María Estella “Debates feministas latinoamericanos...” p. 2

<sup>87</sup> *Ibíd.* p. 4

Naciones Unidas para las Mujeres (1976-1985) significó un esfuerzo a escala mundial para revisar su situación, y para promocionar a las mujeres en la toma de decisiones.”<sup>88</sup>

Otros momentos relevantes para Latinoamérica y el mundo son 1979 y 1985. El primero corresponde a la fecha en que la Asamblea General adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, “que entró en vigor en 1981 y fijó una pauta internacional para esclarecer el concepto de igualdad entre mujeres y hombres.”<sup>89</sup> La segunda fecha, 1985 es el año de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres, encuentro que “adoptó las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Avance de las Mujeres, para ser aplicadas antes del año 2000.”<sup>90</sup>

[...] la estrategia elaborada y aprobada por consenso por los 157 gobiernos participantes, constituyeron un programa actualizado para el futuro de la mujer hasta fines del siglo. Sentó nuevas pautas al declarar que todas las cuestiones estaban relacionadas con la mujer. Se reconoció que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no solo constituían su derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones de la sociedad.<sup>91</sup>

Siendo los países latinoamericanos firmantes de la Estrategia de Nairobi, están obligados a seguir las pautas establecidas por el documento. Entre los patrones principales se encuentra la inclusión de la perspectiva de género ligada con la inclusión y la definición de leyes que permitan la participación de las mujeres en las esferas políticas.

#### **1.5.4 Coincidencias y desafíos en los países latinoamericanos**

En este acápite se intenta marcar los ejes de convergencia de los países latinoamericanos en el contexto feminista. Como ya se dijo, en los años setenta las voces de

---

<sup>88</sup> *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*. IV Conferencia mundial sobre las mujeres. Beijing, China, 1995. p. 38

<sup>89</sup> *Ibíd.* p. 38

<sup>90</sup> *Ibíd.* p. 39

<sup>91</sup> Naciones Unidas. En internet <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>

las feministas se agruparon bajo el manto de la institucionalidad de las ONGs en Brasil, Chile y en Bolivia porque, entre otras razones, eran casi nulos los espacios de acción cívica en el marco de las dictaduras militares. El caso de Colombia es diferente, ya que pese a la violencia armada los grupos voluntarios de activistas no se convirtieron en organizaciones no gubernamentales. Del mismo modo, en el caso de Chile la especificidad del feminismo estuvo marcada por los largos años de dictadura y manifestaciones de resistencia civil, en la que las mujeres jugaron un rol activo, sin embargo, cuando esta se acabó las feministas se quedaron sin estrategia.

En el Brasil los orígenes se encuentran desde principios del siglo XX, con manifestaciones que desafían, por un lado, el orden conservador, que excluía la mujer del mundo público (derechos civiles y políticos) y, por otro, presentan propuestas radicales, que iban más allá de la igualdad política. Buscaban una unificación de mujer, etnia, color. Algo similar se presenta hacia los setenta, en los países con

“numerosa población indígena como Bolivia, Ecuador, Perú, Guatemala y México, donde los grupos feministas que promovían el desarrollo de las mujeres a través de ONG, se encuentran enfrentadas a Organizaciones de mujeres que tenían un fuerte compromiso con movimientos de clase o étnico culturales.”<sup>92</sup>

Por tanto, sus contradicciones no eran entre hombres y mujeres sino, entre grupos dominantes y dominados. Vemos que existe una clara analogía con la situación que se tiene en Brasil, porque la temática feminista está atravesada por la discusión blanca/negra/excluida.

En los países andinos (Ecuador, Perú y Bolivia), hacia los noventa los grupos feministas así como las lideresas políticas y de organizaciones sociales integran colectivos que ya no están alineados con las ONG. En Bolivia se constituyó el Foro de Mujeres

---

<sup>92</sup> Fuller, Norma, “Los estudios de género...” p. 5



Políticas y la Coordinadora Política de la Mujer, con el propósito de incrementar la participación de las mujeres como interlocutoras válidas, con propuestas en los niveles de poder y toma de decisiones en espacios de desarrollo, en las esferas que consideraban les concernían. Por su parte, en Ecuador se conformaron tres organizaciones: la Coordinadora Política de Mujeres, con el objetivo de influir en políticas públicas; el Movimiento Feminista Autónomo del Ecuador y el Foro de la Mujer Ecuatoriana, que participó en la preparación de las propuestas para Beijing. En el Perú se formó el Movimiento Amplio de Mujeres “desde una posición claramente feminista, que a su vez integra el colectivo de Mujeres por la Democracia, espacio cuyo eje es la defensa de la institucionalidad democrática en el país y la vigencia del Estado de Derecho,”<sup>93</sup> en el cual confluyen militantes partidarias, feministas, organizaciones de base y mujeres de las comunidades cristianas.

En 1991, en Chile, se crea el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), como resultado de la recuperación de la democracia y de la participación política y social de las mujeres. Años más tarde (1994-1997), algunas feministas bolivianas se alinean con el impulso modernizador de Sánchez de Lozada y crean la Sub-Secretaría de Género. En 1996, en Colombia durante la presidencia de Samper, se crea la Dirección Nacional de Equidad de las Mujeres y en Ecuador; en 1997 se funda la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU), que más tarde pasaría a constituir el CONAMU (Consejo Nacional de la Mujer). En los mismos años, en Perú surge el PROMUDEH (Consejo Consultivo del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano)<sup>94</sup> y es este país el primero en crear el Ministerio de la Mujer, como primera instancia estatal con dicho rango en nuestro

---

<sup>93</sup> *Ibíd.* p. 8

<sup>94</sup> Ver Barrig Maruja, “Los malestares del feminismo... p. 13

continente. Insistimos en que, desde 1994, en Chile está en marcha un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, lo que fortalece la agenda de género en este país e impulsa a otros países del Sur, como Bolivia que en 2008 aprueba un plan similar.

Un desafío común para los países latinoamericanos constituye la erradicación de la violencia de género, la violencia doméstica y la violencia política en razón de género. Son estas preocupaciones que han intentado ser revertidas a través de un sinnúmero de leyes en varios de los países y sin embargo de los avances –que hasta ahora se han logrado- se ve que no sólo la legislación modifica los comportamientos, sino la educación y los rasgos culturales.

Un reto por demás interesante se presenta en los países andinos, frente al problema de subsumir la diversidad sólo a la etnia “el riesgo es que la sociedad deje de mirarse a sí misma en su ´absoluta diversidad ´y sólo se entienda por diversidad la identidad étnica. De esta manera muchas otras luchas, como las de las mujeres, quedarían subsumidas”<sup>95</sup>.

Para el Paraguay, es importante no dejar que los fundamentalismos se desarrollen lo mismo que luchar contra las exclusiones; preceptos que comparten otras feministas del continente como las de Brasil.

En Ecuador, además de los desafíos generales, se encuentra la preocupación por “reconstituir el movimiento que se ha atomizado y funcionalizado al sistema.”<sup>96</sup>

Como se ha visto a lo largo de este capítulo, dos son las escuelas teóricas que propician el desarrollo de la perspectiva feminista en relaciones internacionales, estos son

---

<sup>95</sup> *Ibíd.*

<sup>96</sup> Entrevista con Raquel Rodas Morales, 08/09/10

el constructivismo y el posmodernismo. Sin embargo, los orígenes de la causa feminista se hallan en la Ilustración.

Desde el siglo XVIII, con la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, amplias visiones del feminismo se han ido desarrollando y buscando caminos de inserción en la vida civil y política. Así se distinguió una primera ola del feminismo, como feminismo liberal y movimiento sufragista, por la reivindicación que perseguía: el voto; cuyo establecimiento fue un avance importante para las mujeres, tanto en el ejercicio del derecho para elegir, cuanto la potencialidad de ser electas.

Luego se presentó la segunda ola, donde la causa femenina alcanza su mayor radicalidad y expansión y se da en las décadas del sesenta y setenta del siglo XX, produciendo un despliegue de rupturas epistemológicas y promoviendo nuevos paradigmas desde la crítica del *statu quo*. Feminismo conocido como radical o de la diferencia.

En un período más contemporáneo, se vio el desarrollo del feminismo después del fin de la Guerra Fría y la globalización, otros dos elementos que arraigan a la perspectiva feminista como parte teoría disidente de los enfoques clásicos: realismo y liberalismo.

Del mismo modo que la revisión histórica del feminismo, se presentó la división de los criterios epistemológicos, utilizados en relaciones internacionales, analizando los objetivos de cada feminismo, se encontró una convergencia substancial, y es la intención de incluir los temas de la mujer en la agenda internacional. Se evidenció que la forma de articular sus intenciones está ahora en lo que se llama la *perspectiva de género*, unificada en sus objetivos dentro del *gender mainstreaming*. Sobre este concepto, se mostró que fue una política claramente establecida como una estrategia global para promover la igualdad de género desde la Plataforma para la Acción, adoptada por las Naciones Unidas en la IV

Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, 1995. La visión del *gender mainstreaming* –aunque está dicho que deja de lado los movimientos reivindicativos, políticos de los grupos de mujeres- subraya la necesidad de asegurar la equidad de género, como un objetivo esencial en todas las áreas de desarrollo social y económico, constituyéndola en un enfoque operativo destinado a constituirse en política pública.

También se presentó el desarrollo del feminismo en América Latina, se vio cómo surgieron los movimientos y su proceso de institucionalización, el cual, de modo general se adscribe a la creación de las ONG en la década de los setenta, momento marcado por las transformaciones políticas que sufría el continente. En el mismo contexto se desarrolló la creación de las primeras instituciones con sus respectivas visiones y objetivos, y se presentó un planteamiento de sus principales desafíos.

A nivel mundial y regional, el establecimiento del género –como categoría necesaria para transversalizar los planes de desarrollo-, se ha convertido en el arma más frecuente, al que pueden acudir las mujeres a la hora de hacerse visibles en el debate internacional y de posicionar su punto de vista y sus necesidades en las agendas nacionales e internacionales. Por ello, y pese a las críticas que merece la suplantación epistemológica de las intenciones feministas por la perspectiva de género, cabe decir que como posibilidad de visibilización de este grupo –antes olvidado- es, por ahora la única.

### **III. CAPÍTULO II**

#### **LA PERSPECTIVA FEMINISTA: SU INCIDENCIA EN BOLIVIA**

Después de haber hecho una revisión del desarrollo del feminismo en América Latina, este capítulo muestra cómo este movimiento se originó en Bolivia. Se ve su proceso de institucionalización, sus influencias y su consolidación en la década de los noventa.

Haciendo el recorrido de los movimientos feministas desde 1923, se llega a la década del noventa con una breve descripción del modelo de desarrollo económico que se adoptó entonces, y, que influyó de manera determinante en la nueva legislación y las políticas nacionales. Encontramos en este período el hito de la Declaración de Beijing, y a partir de ella analizamos la incorporación de normas relativas a género, pero creadas desde las demandas feministas internacionales.

Se presenta el año 2006, como fecha de quiebre entre la política neo-liberal y la de inclusión social, con la llegada de Evo Morales a la presidencia, en cuyo gobierno se dio la Asamblea Constituyente, que produjo la nueva Carta Fundamental.

El contexto post asamblea constituyente trae consigo un sistema normativo sujeto a cambios y modificaciones que, de a poco se están incluyendo. Para un análisis sistemático de los documentos en los que se encuentra la propuesta inclusiva y de igualdad elaborada por el gobierno, se presentan matrices que sistematizan los documentos más importantes: la propuesta de gobierno presentada por el Movimiento al Socialismo (MAS), su propuesta para la Asamblea Constituyente y los planes y políticas nacionales, implantados, ya desde el ejercicio de la presidencia. Cerramos el capítulo, haciendo referencia a las leyes de novísima aprobación, así como a la situación política actual de las mujeres en Bolivia.

## 2.1 El desarrollo del feminismo en Bolivia

Entre las primeras instituciones feministas bolivianas está “El Ateneo Femenino”, fundado en La Paz en 1923, “por mujeres de sectores medios y altos, con propósitos intelectuales, artísticos y de bien público”<sup>97</sup>. Esta institución nace poco antes de que se fundara, en Cochabamba, la “Legión Femenina de Educación Popular América (LFEPA)”; que surge de la estela de trabajo que dejó Adela Zamudio (1854-1928), quien protesta por la discriminación de que era objeto la mujer. Sus discípulas, organizan el Primer Congreso de LFEPA (Cochabamba 1936), reuniendo a 70 delegadas de los nueve departamentos.

Tras el fin de la Guerra del Chaco (1932-1935), el congreso organizado por la LFEPA, “debatíó una plataforma de reivindicación de la mujer, la primera que se registra en la historia de Bolivia, con propuestas sobre la investigación de la paternidad, como medio de mejorar la situación injusta de los hijos que vienen al mundo sin padres. Entre sus objetivos cuentan la lucha por la consecución de los derechos civiles y políticos, el derecho irrestricto al voto, la enseñanza de la educación sexual y la organización de sindicatos femeninos, entre otros. El encuentro fracasa por la influencia del clero, pero el movimiento feminista sigue adelante con sus objetivos.

Entre 1940 y 1942 se proclamó la igualdad jurídica entre los cónyuges “como requisito fundamental para el desarrollo de los derechos civiles. En 1945, mediante reforma constitucional, se concedió la ciudadanía a las mujeres para votar en las elecciones municipales”<sup>98</sup>. El mismo año se formó un Comité de Mujeres, integrado por varias

---

<sup>97</sup>Organismos y Acción de Promoción de la Mujer. En internet <http://www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/bolivia/orga.htm>

<sup>98</sup> Irurozqui, Martha, “Sobre Leyes y Trasgresiones: Reformas electorales en Bolivia 1826 – 1952”. Maza, et. Al, *op. cit.*, p. 170. citada por Olga Yaneth Acuña “A propósito de los cincuenta años del voto femenino. Construcción de ciudadanía en la mujer” Universidad de Tunja, Colombia

agrupaciones de mujeres que “en forma conjunta solicitaron al gobierno los derechos civiles y políticos, igualdad de salarios y acceso libre a la educación superior”<sup>99</sup>. En 1947 se organizó el Bloque de Jornada Femenina y en 1948 “nació la Agrupación Interamericana de Mujeres para defender los derechos de la madre soltera, abandonada y/o divorciada, la que promovió una legislación sobre la investigación de paternidad, el reconocimiento de los hijos ante la ley y el matrimonio de hecho y abogó por el voto femenino”<sup>100</sup>.

Durante la primera presidencia de Paz Estenssoro (1952-1956), y como resultado de la Revolución de 1952, “en las Elecciones Generales de 1956 pudieron votar, por primera vez, los indígenas, las mujeres y los analfabetos porque se estableció el voto universal.”<sup>101</sup>.

Como en otros países de Latinoamérica, en Bolivia los movimientos feministas toman mayor fuerza después de los años setenta. Dos son los pilares fundamentales, por un lado los clubes de madres (que no necesariamente fueron ni son feministas), “una de las principales vertientes de organización femenina popular”<sup>102</sup>, que surgen a fines del cincuenta; y por otro, las organizaciones campesinas, encarnadas en la Fundación Bartolina Sisa. En 1987 existían cerca de 4.000 clubes de madres que agrupan a 295.000 mujeres en el área urbana y rural. Producto institucionalizado de estas agrupaciones es la

Confederación Nacional de Clubes de Madres (que nace) con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las familias populares, procurando la transformación de los clubes en unidades económicas cooperativas a partir de la capitalización de los clubes con cuota de socias y el pago por los alimentos. Algunos clubes se han transformado en cooperativas productivas.<sup>103</sup>

---

<sup>99</sup>Organismos y Acción de Promoción de la Mujer. En internet <http://www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/bolivia/orga.htm>

<sup>100</sup> *Ibid.*

<sup>101</sup>Corte Nacional Electoral de Bolivia. [http://www.cne.org.bo/proces\\_electoral/referendum04/separata%202.html](http://www.cne.org.bo/proces_electoral/referendum04/separata%202.html)

<sup>102</sup> Organismos de Acción y Promoción de la Mujer.

<sup>103</sup> *Ibid.*

Otra institución que germina en el mismo contexto es la Asociación de Mujeres Receptoras de Alimentos (1987-1988). “Esta organización, que cuenta con el apoyo de una ONG de mujeres, es un intento de trascender el pequeño espacio de la sobrevivencia - circunscrito a la asistencia- y proyectarlo al espacio político”<sup>104</sup>. Vemos así, cómo ya las ONG van siendo partícipes de la institucionalización de los movimientos femeninos, lo que se afirmó al tratar el punto de la construcción del feminismo en América Latina.

La segunda vertiente de interés es la organización de mujeres campesinas que se estructura a nivel nacional en la Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, la cual está “plenamente legitimada por su participación en los bloqueos de caminos, huelgas de hambre, marchas y otras formas de acción colectiva de los campesinos”<sup>105</sup> durante los años ochenta. *Las Bartolinas*, como se las conoce en Bolivia, con su Segundo Congreso en 1983 avanzan hacia la autonomía y la identidad de género.

Otras instituciones importantes son la Federación Democrática de Mujeres de Bolivia, (FEDEBOL), creada en 1979, la Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo (OMAK), dedicada al ámbito indígena y que en 1990 fue parte de la Marcha por el Territorio y la Dignidad.

En 1989 se creó la Plataforma de la Mujer con la intención de articular el trabajo de las instituciones de género y las organizaciones femeninas (feministas y no feministas), adscritas ya al discurso impuesto por los organismos internacionales (perspectiva de género), intenta lograr la igualdad de la mujer y la democratización en las relaciones cotidianas. En 1991 se llevó a cabo el II Encuentro Feminista Boliviano, convocado por el Foro de la Mujer. Más de 200 mujeres, reunidas en Santa Cruz, enfatizaron la necesidad de

---

<sup>104</sup> *Ibíd.*

<sup>105</sup> *Ibíd.*



aceptar las diferencias sociales, culturales y económicas frente a la homogeneidad que impone el sistema vigente. Luego, a fines de 1992 se realizó el III Encuentro Feminista en La Paz, con más de 400 mujeres de distintos orígenes étnicos y de diferentes generaciones.

Se puede decir que el feminismo boliviano “tiene raigambre popular, aborda los problemas del ajuste, la pobreza, el desarrollo, la sexualidad, el colonialismo y todos aquellos que aquejan a los sectores populares”<sup>106</sup>. Su desarrollo y la incorporación de algunas de sus dirigentes a la acción de gobierno, marcan el desafío de la acción, desde el espacio público estatal. Encuentra su mayor apogeo en la década de los noventa, “relacionado directamente con las denominadas “Reformas de Segunda Generación”<sup>107</sup>, que estuvieron a cargo del presidente Sánchez de Lozada.

## **2.2 Contexto boliviano entre 1990 y las elecciones de 2005**

El contexto internacional de los años noventa estaba regido por la presidencia de Reagan (1981-1989) en Estados Unidos, y la primera magistratura de Thatcher (1979-1990) en el Reino Unido. Momento signado por el desmoronamiento del socialismo, la desaparición de la Unión Soviética y la crisis global del comunismo, elementos que marcan el surgimiento hegemónico de Estados Unidos, principalmente en su dominio sobre América Latina. “La economía liberal se impuso en casi todos los rincones de la tierra y Bolivia no fue la excepción, sino que fue una de las primeras naciones del continente en aplicar un plan de ajuste económico que orientaría al país a la economía abierta”<sup>108</sup>. El

---

<sup>106</sup> *Ibid.*

<sup>107</sup> Zapata Ortiz, Tania “Una aproximación a la equidad de género en Bolivia y Chile”. En internet <http://www.partidosbolivia.org.bo/LinkClick.aspx?fileticket=CfvK11oqNQ0%3D&tabid=71&mid=418> p. 1

<sup>108</sup> José de Mesa Gisbert, Teresa Gisbert, Carlos D. Mesa Gisbert, *Historia de Bolivia*, séptima edición. Ed. Gisbert, La Paz, 2008. p. 574

programa de ajuste estructural se lleva adelante sobre la base de tres decretos el 21060<sup>109</sup>, el 21660 y el 22407 y en tres etapas. “La primera entre 1985 y 1989, caracterizada por la aplicación de las reformas que frenaron la inflación y provocaron una recesión del aparato productivo [...]”<sup>110</sup>. La segunda etapa entre 1990 y 1993, definida por la aplicación de reformas estructurales para preservar la estabilidad económica y establecer condiciones para alentar el crecimiento económico, estimular las exportaciones y la inversión privada; y la tercera, entre 1994 y 1998, se caracterizó por las profundas transformaciones económicas y sociales que fueron producto de las leyes de Capitalización, Participación Popular, Reforma Educativa y la Reforma a la Constitución. Estos tres períodos contribuyeron a que Bolivia cuente, a partir de 1990, con un marco macroeconómico estable y que pase “de ser el penúltimo país del hemisferio, por sus indicadores sociales y de pobreza, a ubicarse por encima de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Haití”<sup>111</sup>.

El primer período presidencial de Sánchez de Lozada (1993-1997) – económicamente- se enmarcó en la segunda etapa de reforma estructural y, políticamente se articuló dentro de un plan de gobierno denominado “Plan de Todos” sustentado en tres pilares: la capitalización, la participación popular y la reforma educativa.

El primer paso para emprender los cambios fue la ley del poder ejecutivo [...] la cual redujo el número de ministerios de 17 a 12 [...] y la gran innovación fue la creación de tres superministerios, el de Desarrollo Humano que integró educación y salud e hizo énfasis en las etnias y la mujer, dos sectores claramente desatendidos y discriminados [...].<sup>112</sup>

---

<sup>109</sup> El decreto 21060 marca la iniciación de la Nueva Política Económica buscando la estabilización y la reforma estructural de la economía. El decreto 21660 orientado a la reactivación de la economía asignando recursos para inversión sobre todo pública y finalmente el decreto 22407 define disposiciones para promover el crecimiento económico mediante una mayor participación del sector privado en la economía. Ver Benjamín Grossman, El empleo en *Las políticas sobre la pobreza en Bolivia*, Instituto Prisma, Plural Editores, La Paz, 2000.

<sup>110</sup> Grossman, Benjamín, El empleo en *Las políticas sobre la pobreza en Bolivia*, Instituto Prisma, Plural Editores, La Paz, 2000. p. 261

<sup>111</sup> José Mesa Gisbert, Teresa Gisbert, Carlos D. Mesa Gisbert, *Historia de Bolivia*, séptima edición. Ed. Gisbert, La Paz, 2008. p. 574

<sup>112</sup> *Ibíd.* p. 596.

Este cambio en el Poder Ejecutivo, es uno de los primeros que se da para la incorporación de la equidad de género en las políticas y gestión pública, constituyéndose en uno de los ejes “centrales que acompañaron las reformas al ajuste emprendidas desde 1993, resultado de convergencias entre movimientos de mujeres, cooperación internacional y apertura estatal al reconocimiento de la diversidad cultural en su sociedad.”<sup>113</sup>

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, marca un nuevo punto de partida en el diseño de las políticas públicas y en las leyes, dado que “los compromisos contraídos por los gobiernos en Beijing reflejan la comprensión de que la igualdad de la mujer debe ser un componente central de cualquier intento de resolver los problemas sociales, económicos y políticos del mundo;”<sup>114</sup> y, de esta manera, reconocen que “si en el pasado las mujeres lucharon para que la igualdad entre los géneros formara parte del temario de la comunidad internacional, la igualdad entre los géneros es hoy uno de los principales factores que conforman ese temario.”<sup>115</sup>

Consiguientemente, Bolivia, como país firmante de la Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción, inserta la agenda de género en sus políticas nacionales, en directa asociación con las doce esferas priorizadas por el Plan de Acción Mundial,<sup>116</sup> y con propuestas del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América y el Caribe 1995-2001. Estos instrumentos, junto con otros de las Naciones Unidas, “dieron una proyección operativa al género, articulando las agendas con la noción integral e indivisible

---

<sup>113</sup> Farah, Ivonne; Salazar, Cecilia “Neoliberalismo y desigualdad entre mujeres: Elementos para replantear el debate en Bolivia, *Género y globalización*, Alicia Girón, Coord, CLACSO, Buenos Aires, 2009. P .103

<sup>114</sup> Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas. En internet: <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/mujer2021.htm>

<sup>115</sup> *Ibíd.*

<sup>116</sup> Las doce esferas son: la mujer y la pobreza; la educación y la capacitación de la mujer; la mujer y la salud; violencia contra la mujer la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; la mujer y los medios de comunicación; la mujer y el medio ambiente; la niña

de los derechos humanos y de las mujeres.”<sup>117</sup> Los otros instrumentos son la Declaración y el Programa de Acción de Viena, adoptados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, documentos que incluyen a los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, e indivisible de los derechos humanos universales. Así también están la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificadas por las leyes 1100 (1989) y 1599 (1994). La incorporación de los lineamientos internacionales a las leyes nacionales, que se verá en la matriz que se presenta más adelante, es justamente lo que se denomina ‘domesticación de las relaciones internacionales’, incorporando demandas internacionales –promovidas por algunos grupos (en este caso las mujeres)- a instrumentos creados por organismos multilaterales. La firma de estos instrumentos por los países miembros, significa la aceptación de sus términos y por tanto su inscripción en las leyes nacionales.

De esa manera comienza la transversalización de género en Bolivia, es decir, el *gender mainstreaming* surgido de las demandas feministas y que, en Beijing, se unificó bajo ese título. No se debe dejar de reconocer el largo camino de cimentación construido por las mujeres organizadas en diversas instituciones a lo largo del siglo XX; pero, subrayando el instrumento mundial de Beijing, que da la pauta de la “era de las políticas públicas para lograr la equidad entre géneros.”<sup>118</sup> Desde 1995, Bolivia se asienta en el objetivo de la Plataforma para la Acción que es:

[...] acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi [...] y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de las mujeres en todas las esferas de la

---

<sup>117</sup> Farah, Ivonne; Salazar, Cecilia, *op.cit.* p . 103

<sup>118</sup> Decreto Supremo 24864, Bolivia. En internet: [http://www.legislacionmunicipal.fam.bo/Archivo/Docs/Decretos/DS\\_24864.pdf](http://www.legislacionmunicipal.fam.bo/Archivo/Docs/Decretos/DS_24864.pdf)

vida pública y privada, compartiendo de manera plena y en igualdad de condiciones con los hombres, todas las esferas de decisiones económicas, sociales, culturales y políticas.”<sup>119</sup>

Sobre la base de ese criterio se comienza un arduo trabajo en legislación, en creación de instancias gubernamentales a nivel nacional y departamental; y, en implementación de políticas públicas con la transversal de género e inclusión social.

### **2.2.1 Legislación e instituciones que consideran la transversalización de género**

Antes de 1995 existen algunos avances en la legislación como la Ley 975 (1988) que determina la inamovilidad de la mujer en su puesto de trabajo en el período de gestación y hasta un año después del parto; la Ley 1551 de Participación Popular (1994), que promueve la participación de mujeres y varones en la formulación y control de la gestión municipal; o la Ley 1565 de Reforma Educativa, que, establece la equidad de género como un principio y una transversal en el conjunto de la propuesta pedagógica.<sup>120</sup> Estos pasos permitieron seguir el camino, después del compromiso adquirido en Beijing. En diciembre de 1995 se sanciona la ley 1674 “Ley Contra la Violencia en la Familia”, precedente para la creación del Vice-ministerio de Asuntos de Género y familia. Dos años más tarde, se sancionó la Ley 1779 de Reformas y Complementación al Régimen Electoral, conocida como ley de cuotas. La primera, 1674, es un “instrumento legal con una orientación importante hacia la prevención”<sup>121</sup> mientras que la segunda

[...] incorpora la obligación de los partidos políticos por promover la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres, así como la efectiva participación de la mujer en los órganos de dirección partidaria y en la nominación de candidaturas para cargos de representación popular. Fija que al menos 30% de las listas de diputados/as plurinominales debe estar compuesto por mujeres. Introduce además el criterio de alternabilidad.<sup>122</sup>

---

<sup>119</sup> *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción, op cit.* p. 27 (Párrafo primero)

<sup>120</sup> Ver Bolivia: perfil de género. Agencia de Cooperación Internacional de Japón JICA, La Paz, 2006.

<sup>121</sup> Zapata Ortiz, Tania “Una aproximación a la equidad de género... p .2

<sup>122</sup> Información obtenida del Informe de Desarrollo Humano de Género en Bolivia 2003. PNUD.

A estas dos normas se debe sumar una tercera, la Ley 1715 de 18 de octubre de 1996, Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria que establece “la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la distribución, administración, uso, aprovechamiento y tenencia de la tierra, sin importar su estado civil.”<sup>123</sup> Sobre esta norma se puede decir, que sin duda trata de cambiar rasgos vinculados a la cultura de los pueblos latinoamericanos y profundamente arraigados en las áreas rurales de los países andinos. Acerca de la “ley de cuotas” es necesario manifestar que la equidad de género no es sólo una cuestión de porcentajes. Si la población boliviana, según el Censo de Población y Vivienda 2001, está compuesta por 8.234.325 habitantes, de los que 4.150.475 son mujeres (Ver Anexo 1), se tiene que, la población desagregada por sexo está muy cerca del 50 y 50%, razón demás para que la participación sea determinada en ese porcentaje y no en un 30% arbitrario.

Sin embargo, según las estadísticas<sup>124</sup> tenemos que los años promedio de estudio en la población mayor a 19 años – edad universitaria-, alcanza a 8,24 en hombres y 6,65 años en mujeres (Ver Anexo 2). Es más dramático cuando se habla de la tasa de analfabetismo que anota: 6,94 para los hombres y el 19,35% para las mujeres (Ver Anexo 3). En estos datos encontramos una de las razones que podría justificar que la participación de la mujer sea menor en las esferas de decisión y participación política.

De ninguna forma se desmerece que, aunque la participación porcentual no sea la ideal, desde la aprobación de las leyes de cuotas, no sólo en Bolivia, sino en Ecuador y Perú, “la presencia de mujeres en las instituciones de representación y decisión se ha

---

<sup>123</sup> Zapata Ortiz, Tania “Una aproximación a la equidad de género... p .2

<sup>124</sup> Datos tomados de Instituto Nacional de Estadística (INE). En internet: <http://www.ine.gob.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC20101.HTM>

incrementado significativamente”<sup>125</sup>, lo que conlleva una incidencia efectiva en la preparación y aprobación de legislación de acción positiva.

Habiendo sido sancionada la Ley de cuotas en marzo de 1997, en octubre del mismo año se tiene, el Decreto Supremo 24864 –Igualdad de oportunidades para varones y mujeres- de 4 de octubre de 1997,<sup>126</sup> “como un reconocimiento a la necesidad de superar la brecha existente entre una legislación favorable y la realidad cotidiana de discriminación que viven las mujeres.”<sup>127</sup> Este decreto deja maquillados los porcentajes de 30 y 70%, inserto en la Ley de cuotas, y, pone al Estado como garante de

“la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, así como la incorporación transversal de contenidos de género en las políticas públicas para lograr una verdadera equidad, promoviendo acciones específicas”<sup>128</sup>.

Las instituciones que marcan la década del noventa en asuntos de género son: el Departamento de Promoción Socio-Laboral (1990), cuyo objetivo era proteger a la mujer en el trabajo y capacitarla; la Subsecretaría de Asuntos de Género (1993), que tiene como objetivo “incidir en cambios de actitudes que favorezcan relaciones más equitativas entre hombres y mujeres”<sup>129</sup> y articula desde ese buró el Programa Nacional de la Mujer, y el monitoreo de políticas sociales para la mujer. El Programa Nacional de la Mujer (1993) trabaja en interdependencia con el Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia.

La Subsecretaría de Asuntos de Género se convierte, en 1997, en Viceministerio de la Mujer y en 2006, pasa a ser parte del Ministerio de Justicia como Viceministerio de

---

<sup>125</sup> Campo, Esther Del; Magdaleno, Evelyn, “Avances legislativos de acción positiva en Bolivia, Ecuador y Perú, *Mujeres y escenarios ciudadanos*, FLACSO, Ministerio de Cultura, Quito, 2008. p. 275

<sup>126</sup> Es dictado con motivo de la celebración del Día de la Mujer Boliviana, 11 de octubre.

<sup>127</sup> Estrada, Cecilia, *Acceso de las mujeres a la toma de decisiones en los países andinos*. Coalición Política de la Mujer, Alfer Impresiones, Quito, 1998. p. 13

<sup>128</sup> Decreto Supremo 24864, Bolivia. *Op. Cit.*

<sup>129</sup> Unidad de Investigación de Bolivia, *Proyecto Mujeres Latinoamericanas en Cifras*, FLACSO-Bolivia, 1994.

Género y Asuntos Generacionales. Hasta aquí se ve que algunos de “los factores que han posibilitado los avances, han sido en gran manera, los compromisos asumidos en las conferencias internacionales, el financiamiento de la cooperación internacional y las acciones de los movimientos de mujeres [...],”<sup>130</sup> pero tenemos también que “el diseño, aprobación y aplicación de las políticas públicas para la equidad de género, se ha caracterizado por la fragilidad institucional,”<sup>131</sup> manifestada en que cada cambio de gobierno significaba cambio de jerarquía en el mecanismo dedicado al género, por ende, su consideración era distinta en cada nueva estructura estatal. Esto significa que no había articulación entre el proyecto de género y el proyecto nacional de desarrollo.

En relación con las políticas públicas en favor de la igualdad de las mujeres entre 1997 y 2001 se encuentran dos. Por una parte, se establece el Plan Quinquenal para la Equidad de Género (1997-2001), con el objetivo fundamental de:

[...] contar con políticas y normas globales y sectoriales de equidad, validadas y transversalizadas en las áreas de intervención [...], que traducidas en políticas, específicas en cada área, den respuesta a las demandas y problemas que afectan a las mujeres, particularmente a las que se encuentran en situaciones de mayor desventaja<sup>132</sup>

Y, por otra, la Secretaría de Asuntos de Género, elabora el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Bolivianas. Este plan está inscrito dentro de los principios de equidad, justicia y democracia entre mujeres y hombres y “desarrolla una metodología de transversalidad horizontal y vertical, favoreciendo la aplicación política y normativa intra e intersectorialmente.”<sup>133</sup> Pretende ser un instrumento que oriente las acciones del Estado y la sociedad civil en ese sentido, y promover la concertación y el trabajo conjunto.

---

<sup>130</sup> Bolivia: perfil de género. Agencia de Cooperación Internacional de Japón JICA, La Paz, 2006.

<sup>131</sup> *Ibid.*

<sup>132</sup> Estrada, Cecilia, *op. Cit. p. 11*

<sup>133</sup> *Ibid.* p. 12



No obstante de la generosidad que se muestra en ambos planes, los índices de desarrollo respecto de las mujeres y la aplicación real de las normas no muestran avances sustantivos. Se tiene así que para 2001, además de las diferencias que se recalcaron sobre el analfabetismo y los estudios universitarios, “sólo el 80% de las mujeres que están en edad de trabajar alcanza a conformar la población económicamente activa. Las mujeres dejan de ingresar al mercado laboral a partir de los 25 años.”<sup>134</sup> Dato que muestra que la mujer es vejada por la condición de maternidad. Del mismo modo, se ve que “el salario promedio que reciben las mujeres es el 60% del monto obtenido por los varones, por similar actividad.”<sup>135</sup> Entonces, lo que se debería ver es si estos planes y leyes en realidad cambian la situación de la mujer o si sólo se convierten en un elemento discursivo.

Los estudios sobre la situación de género<sup>136</sup> en Bolivia hasta 2006, muestran que “en la última década, las políticas públicas de género se desarrollaron en un contexto de políticas de estabilidad macroeconómica, modernización estatal y alivio de la pobreza.”<sup>137</sup>

Se puede decir que el trabajo de la década del noventa fue un impulso para concretar mayores y mejores acciones a futuro, y que este no hubiese sido posible sin la concurrencia de: 1) la normativa internacional (foros, cumbres y convenciones) a la que se suscribe el Estado boliviano; 2) las acciones de las organizaciones de mujeres (feministas y no feministas) y 3) al financiamiento externo a través de la cooperación internacional, que – desde los años ochenta a través de las ONG- ha promovido la conformación de grupos de mujeres, en su preparación académica y política.

---

<sup>134</sup> Foronda, David, “La equidad de género sigue bajo cero”, 30/12/2009. Fuente: Viceministerio de Género. En internet: [http://www.eldiario.net/noticias/2009/2009\\_12/nt091230/1\\_02opn.php](http://www.eldiario.net/noticias/2009/2009_12/nt091230/1_02opn.php)

<sup>135</sup> *Ibid.*

<sup>136</sup> Realizados en Bolivia por la Cooperación Japonesa (JICA) en Bolivia, *Bolivia: perfil de género*, La Paz, 2006

<sup>137</sup> *Bolivia: perfil de género*. p. 15

En el mismo intento de seguir diseñando políticas públicas en las gestiones 2001-2003, se elabora e implementa el Plan Nacional de Equidad de Género, el Programa de Reducción de la Pobreza Relativa de la Mujer y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia. Leyes importantes que se encuentran en este período son la Ley de regulación del trabajo asalariado del año 2003, que regula los derechos y obligaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar. Digno de reconocimiento, por ser este un sector antes olvidado. Otra normativa para destacar es la Ley 2771 de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, que establece los principios de paridad y alternancia entre candidatos a elecciones municipales y nacionales. Otorgando mayores posibilidades de participación política, desde organizaciones sindicales y originario-campesino-indígenas.

Finalmente, la normativa de mayor repercusión dictada antes del cambio de gobierno 2005 es la Ley de Seguro Materno Infantil SUMI, de enero de 2003, que protege a las mujeres embarazadas desde el inicio de la gestación hasta los 6 meses posteriores al parto y a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los cinco años de edad.

En el período de inestabilidad política que se arrastra desde 1997 hasta enero de 2006, se suceden cinco presidentes. 1997-2001, Bánzer quien renuncia a la presidencia a causa de una enfermedad, deja el país en manos del vicepresidente, Jorge Quiroga Ramírez, quien gobierna hasta las elecciones de 2002. Sólo durante un año, Sánchez de Lozada vuelve a la presidencia y, a causa de los sucesivos conflictos sociales de enero, febrero y septiembre de 2003 abandona el país. Entre 2003 y 2005, Carlos D. Mesa se hace cargo de la presidencia y, tras su renuncia se evidencia la inviabilidad de la sucesión constitucional a los presidentes de la Cámara Alta y Baja. Sobre la base de estos antecedentes, en junio de

2005, Eduardo Rodríguez Veltzé jura a la presidencia de Bolivia y es él quien entrega el mando al Presidente electo Evo Morales Ayma el 22 de enero de 2006.

### **2.3 Bolivia a partir de 2006. Evo Morales Ayma en la presidencia**

En 2004 se aplicó la reforma constitucional que eliminó el monopolio de los partidos políticos, esto permitió que las agrupaciones ciudadanas e indígenas presentaran candidaturas. Así, para las elecciones de 18 de diciembre de 2005, Evo Morales Ayma es el candidato a la presidencia por el Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP). Morales, en el momento de la candidatura era Secretario Ejecutivo de la Federación del Trópico de Cochabamba, líder de un movimiento sindical, campesino, indígena y popular.

Evo Morales se alía con importantes sectores de profesionales y empresarios, y propone, desde el discurso del MAS,

“prioriza(r) en su lucha, su discurso y su accionar diario, la defensa de la dignidad y la soberanía nacional, la justicia social para las mayorías históricamente discriminadas, la recuperación de los recursos naturales y las transformaciones estructurales para la nación.”<sup>138</sup>

En las elecciones de 18 de diciembre de 2005, Morales “logró un triunfo aplastante, por primera vez desde 1966 [...] un candidato ganaba con el 50% más uno de los sufragios,”<sup>139</sup> logrando más de un millón y medio de votos que significó el 53.7% del total. Ese elevado porcentaje le otorgó mayoría parlamentaria, mecanismo clave a la hora de la aprobación de la convocatoria para la Asamblea Constituyente y el Referéndum sobre las autonomías.

---

<sup>138</sup> Contreras, Alex, “Bolivia, ¿Un indígena presidente?”  
<http://www.desdeabajo.info/index.php/ediciones/131-edicion-108/401-bolivia-un-indigena-presidente-elecciones-2005.html>

<sup>139</sup> Mesa, José, De, *op. Cit.*, p. 637

### **2.3.1 Programa de gobierno MAS-IPSP “Bolivia digna, soberana y productiva para vivir bien” 2006-2010.**

El Programa de Gobierno comienza con un diagnóstico, cuyo desarrollo incluye desde la crisis de dominación, la consolidación del patrón de desarrollo primario exportador, hasta las finanzas públicas. El título segundo abarca todo lo referente al área económica y presenta la propuesta de un nuevo patrón de desarrollo para una Bolivia digna, soberana y productiva.

Su tercer punto, y el que más interesa para este estudio, es el área social. Integra la seguridad ciudadana para vivir bien, la educación y las culturas así como temas de género y generacionales, donde se encuentran las políticas públicas con equidad de género así como la agenda de género. Finalmente el programa presenta el proyecto de ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente. *Grosso modo*, se puede decir que el programa de gobierno del MAS resume varias demandas populares, entre ellas el acceso y distribución de los recursos naturales, la seguridad ciudadana, un nuevo Sistema de Seguridad Social, nuevas leyes para la educación, entre otras.

### **2.3.2 Asuntos de género y generacionales en el Programa de Gobierno**

En el título ‘Educación y Culturas’ se plantea la “Ley Elizardo Pérez y Avelino Siñani” para la refundación de la educación y garantizar la vigencia y calidad de la educación pública gratuita, en un sólo Sistema Educativo Nacional. que desarrolle una educación fundada en la intra e interculturalidad; fortaleciendo la plurinacionalidad y el plurilingüismo. Se persigue, con esta ley, constituir a la educación en un factor de desarrollo integral con equidad de género y generacional.

Con este programa se pretende cambiar la situación de las personas pobres del país, se busca cambiar la situación de los grupos sociales más perjudicados. La educación, como una manifestación de la desigualdad, muestra la exclusión y discriminación que se presenta con mayor intensidad en las poblaciones de mujeres, áreas rurales, indígenas, zonas suburbanas, personas con discapacidad, y niños, niñas y adolescentes trabajadores, dejando de ser un bien de carácter público. Por estas circunstancias, las políticas y estrategias de la refundación de la educación nacional, según el programa, estarán determinadas por:

“Una educación que dará prioridad a la ‘igualdad de oportunidades educativas’ para los sectores discriminados, excluidos y explotados, democratizando el acceso y permanencia en los procesos educativos y garantizando una educación de igual calidad y reconocimiento para el conjunto de la población boliviana”<sup>140</sup>.

En el título que mayor énfasis pondremos es ‘Género y generacionales’ que plantea que para vivir bien se debe buscar la equidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, que ambos ejerzan sus derechos económicos, superando “el racismo, la discriminación y el machismo”<sup>141</sup>. Ratifica los compromisos que el Estado boliviano asumió en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, en 1979; las resoluciones de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994 y la Plataforma de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing en 1995; que están fortalecidos por los acuerdos adoptados en la cumbres mundiales previas como la de Derechos Humanos y la de Desarrollo Social.

Este programa reconoce que desde 1995, la situación de la equidad de género, en Bolivia, ha progresado a nivel legislativo y normativo, pero critica que su implementación “no ha contado con la voluntad política, los recursos humanos y financieros suficientes para que estos avances lleguen, en la práctica y vida cotidiana; a la mayoría de las mujeres,

---

<sup>140</sup> *Ibíd.* p. 122

<sup>141</sup> *Ibíd.* p. 123

sobre todo a las indígenas, campesinas y originarias del país”<sup>142</sup>. El programa establece que los avances logrados se dieron

[...] en un contexto de profundos cambios económicos y políticos y de reorganización de las relaciones entre el Estado y la sociedad que más que apuntar al desarrollo, con justicia y equidad, han provocado una crisis económica y política cuyas características, sumadas a los cambios y políticas de ajuste estructural han condicionado y debilitado el ejercicio de los derechos conseguidos por las mujeres.<sup>143</sup>

Es decir, apunta en el blanco. Los derechos genéricos, étnicos y generacionales se incorporaron “como entidades diferentes sin tomar en cuenta la desigualdad social originada por la distribución de los recursos productivos y los ingresos. Se partió del supuesto de que es posible avanzar y cambiar los marcos normativos, culturales e institucionales excluyentes, fundados en la diferencia,”<sup>144</sup> sin necesidad de alterar los patrones generales de la distribución de la riqueza. Con esta crítica se pone de manifiesto que, es necesario tomar en cuenta las consecuencias de las políticas macroeconómicas y sociales, así como las asimetrías en los intercambios desiguales a nivel internacional, “cuyos costos y beneficios están distribuidos desigualmente entre los distintos sujetos y grupos de hombres y mujeres.”<sup>145</sup> Por ello, es fundamental advertir la profunda insostenibilidad social de las políticas de ajuste estructural que han ensanchado la pobreza, exacerbando la desigualdad y exclusión sociales.

Se afirma que no habrá logros sostenibles de igualdad de género si son buscados sólo en lo cultural y, al margen de los aspectos político-económicos, que discriminan y desvalorizan a las mujeres como fuerza de trabajo. Esto implica que, se fortalecerán y diseñarán políticas públicas globales y sectoriales que incorporen criterios de equidad e

---

<sup>142</sup> *Ibíd.* p. 123

<sup>143</sup> *Ibíd.* p. 124

<sup>144</sup> *Ibíd.* p. 124

<sup>145</sup> *Ibíd.* p. 124

indicadores de género en todos los ámbitos, desde un enfoque intercultural y generacional, con recursos humanos y financieros suficientes. Lo que conduce a una agenda de género, basada en leyes y políticas públicas, que considere los ejes de Economía y Pobreza; Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos y Adultos y Adultas Mayores.

#### **2.4. Asamblea Constituyente**

Una vez conocido su plan de gobierno, Morales obtuvo ese 54% que lo legitimó en la presidencia. Desde allí, aprobó la convocatoria a elecciones para la Asamblea Constituyente, “cuya única tarea era aprobar una nueva Constitución en un tiempo máximo de un año”<sup>146</sup> No obstante, esta es una tarea formal, ya que la tarea subjetiva que se le asigna a esta instancia y por tanto, de la que se ve imbuida el presidente, es la de refundar el país. Un país que por los problemas estructurales económicos, étnicos, sociales y regionales, no ha llegado a la concreción de la Nación en Estado.

En los análisis que se presentan sobre la Asamblea Constituyente se dice que ésta “debe ser redistributiva del poder y delinear un futuro inclusivo y de justicia social. Además, debe responder a una construcción social desde abajo y debe tener como principal eje del debate la descolonización del país.”<sup>147</sup> Sobre esas premisas, se reúnen en Sucre los 255 constituyentes, como portavoces de organizaciones y movimientos sociales.

El proyecto de una nueva constitución para el país no está desligado del contexto regional. Se tienen los antecedentes de Colombia, Ecuador y Venezuela, cuyas experiencias precedieron a la Asamblea boliviana.

---

<sup>146</sup> Mesa, José De. *Op. Cit.* p. 637

<sup>147</sup> Romero Bonifaz, Carlos, Editorial *Artículo Primero. Revista de Debate Jurídico y Social.* ‘Asamblea Constituyente, otra Bolivia es posible’ Año 9, N° 17, Santa Cruz de la Sierra, Marzo de 2005. p.5

La Asamblea Constituyente en Bolivia se da en un momento histórico de fractura social, donde los problemas estructurales del Estado: dependencia, heterogeneidad, conflictos étnicos, regionales y sociales, se ven a todas luces. Igual que en Ecuador, se asume que uno de los elementos que impulsó este proceso es la ‘Marcha por la Dignidad’ (1990). Más adelante, encontramos la revuelta que se llamó ‘octubre negro’ y que marcó el fin de la presidencia de Sánchez de Lozada (2003). Finalmente, la reforma constitucional de 2004, que aprueba el llamado a una Asamblea Constituyente, es el paso que da legitimidad a este instrumento que se materializaría en la presidencia de Evo Morales.

#### **2.4.1 Enfoque de género en la Asamblea Constituyente**

Como vehículo pacífico de ‘re-fundación’ del país, la Asamblea Constituyente es el escenario para incluir las demandas de las mujeres, dejando de lado el enfoque de género liberal, que es el enfoque oficial con el que trabajan la mayoría de las organizaciones del país, como las instituciones del Estado”<sup>148</sup> y buscando atravesar las demandas femeninas por los filtros de clase y etnicidad que subyacen a sus categorías socioeconómicas.

Sonia Brito afirma que, comprendiendo que el discurso liberal de género “ha ‘ciudadanizado’, de forma general, a todas las mujeres bolivianas con demandas aparentemente iguales, porque supuestamente iguales serían todas las ciudadanas ante la ley”<sup>149</sup>, lo que hay que establecer es que las relaciones que se operan en las mujeres de sectores subalternos no son independientes de otras formas de dominación; estas formas se encuentran articuladas “y reforzadas por lo menos desde tres dimensiones: como parte de

---

<sup>148</sup> Brito Sandoval, Sonia, *Artículo Primero. Revista de Debate Jurídico y Social. ‘Asamblea Constituyente, otra Bolivia es posible’* Año 9, N° 17, Santa Cruz de la Sierra, Marzo de 2005. 124

<sup>149</sup> *Ibíd.* p. 133



una clase social explotada; como miembro de una cultura oprimida; o como mujer dominada por relaciones sexo-genéricas”<sup>150</sup>

María Galindo, del movimiento feminista Mujeres Creando afirma que

[...] la asamblea fue parte de una estrategia instalada por los movimientos sociales y no por los partidos políticos, una asamblea que marcaba la necesidad de que no era un cambio de gobierno lo que la sociedad boliviana necesitaba, sino una cita histórica consigo misma para replantear las bases que habían hecho crisis junto al modelo neoliberal.<sup>151</sup>

Algunos de estos movimientos sociales, vinculados a grupos de mujeres, que determinaron la instalación de la Asamblea, fueron: en 1996 la del Encuentro por la Soberanía de los Pueblos, cuya propuesta se enarbola en 1999 por las mujeres indígenas de tierras bajas que proponen “la Asamblea Constituyente en ocasión de la identificación de la demanda diferenciada de género para sugerir políticas públicas con equidad de género e interculturalidad”<sup>152</sup>. En el año 2000 se da la guerra del agua en Cochabamba, y en 2001, en una marcha multitudinaria, llegan a La Paz indígenas y campesinos solicitando la urgencia de una Asamblea Constituyente. Posteriormente, los eventos de febrero y octubre (derrocamiento de Sánchez de Lozada) de 2003, determinan la necesidad de un cambio político, y económico del país.

Respecto de las iniciativas y propuestas de género en el país frente a la Asamblea Constituyente, se ve que el grueso de los esfuerzos se concentraron en la fase preparatoria de la convocatoria, y todas convergen en la propuesta de paridad y alternancia en la Constituyente, es decir 50% de participación para las mujeres, superando así el 30% que dictaba la Ley de cuotas.

---

<sup>150</sup> *Ibid.* p. 132

<sup>151</sup> Galindo, María “Un análisis feminista sobre el proceso a la Asamblea Constituyente en Bolivia. Evo Morales y la descolonización fálica del Estado Boliviano” junio de 2006. En internet: [www.mujeresenred.net/spit.php?article612](http://www.mujeresenred.net/spit.php?article612)

<sup>152</sup> Brito, Sonia. *Op. Cit.* p. 135

La falta de cohesión en el proyecto que se presenta, como mirada oficial de género, ante la Asamblea Constituyente, refleja “la debilidad orgánica e ideológica que se evidencia en las organizaciones del movimiento contemporáneo de mujeres en el país”<sup>153</sup>, lo que revela una inquietante desarticulación entre la lucha por la emancipación de las mujeres respecto del patriarcado, y la lucha por la emancipación de las mujeres indígenas respecto de la dominación colonial. Se ve por un lado, y como producto del proyecto civilizatorio de matriz indígena, postulado desde comienzos del año 2000, que la racionalidad occidental y su proyecto de feminismo liberal, no tiene nada que ver con el proyecto de las organizaciones de mujeres indígenas, cuyo planteamiento es radical, buscando un “descentramiento importante de lo que hasta ahora hemos considerado sujeto central del feminismo (las mujeres como categoría unitaria) y el modelo occidental de conquista de los derechos ciudadanos”<sup>154</sup>.

A partir de lo expuesto, lo que se tiene, es que, el sujeto unitario “mujer” es de naturaleza occidentalizante –por tanto enajenante- para los contextos nacionales de alta población indígena como Bolivia, lo que afecta “de manera profunda los contenidos mismos de la reivindicación feminista en dichos contextos.”<sup>155</sup> Será este uno de los motivos por los que la propuesta de paridad es la única que se presenta a la Asamblea Constituyente. Como este documento no deja focalizar los puntos de nuestro interés, sobre los derechos constitucionales que se les otorgarán a las mujeres, acudimos al proyecto de constitución presentado por el MAS-IPSP.

---

<sup>153</sup> Monasterios, Karin, “Condiciones de posibilidad del feminismo en contextos de colonialismo interno y de lucha por la descolonización”, *Reinventando la nación en Bolivia: Movimientos sociales, Estado y poscolonialidad*. CLASCO, Plural Editores, La Paz, 2007. p. 112

<sup>154</sup> *Ibíd.* p. 112

<sup>155</sup> *Ibíd.* p. 112

La propuesta del MAS-IPSP denominada “Refundar Bolivia para Vivir Bien”<sup>156</sup> se divide en diez puntos que son: bases doctrinales; principios constitucionales; derechos deberes y garantías, que contempla derechos colectivos e individuales; estructura del Estado y forma de gobierno, incluye los tres poderes; defensa de la patria; organismos autónomos; servicios sociales, salud y educación; tierra, territorio, ambiente y diversidad; recursos naturales estratégicos; régimen económico y reforma constitucional.

A continuación presentamos un resumen de los ejes fundamentales, que el MAS, planteó para su inclusión en la Nueva Constitución Política del Estado. Esta propuesta incluye el tema de la mujer, la igualdad y la equidad de género (Ver Anexo 4)<sup>157</sup>.

---

<sup>156</sup> Ver Coordinación de Programas y Proyectos: Responsable de Sistematización de Ejes Temáticos. REPAC, agosto 2006. En internet: <http://www.constituyentesoberana.org/info/?q=node/111>

<sup>157</sup> La versión completa de los artículos está en el resumen presentado en el Anexo 4. No se incluye toda la propuesta para la Asamblea Constituyente, están transcritos sólo los artículos de interés para este estudio.

## PROPUESTA DE GÉNERO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO MAS-ISPS<sup>158</sup>

EJE DE ANÁLISIS	RESUMEN PROPUESTA
	<b>En qué parte de la Constitución Política del Estado se articula</b>
	<b>BASES DOCTRINALES</b>
Discriminación	Eliminar la segregación o discriminación en las estructuras y prácticas sociales
Igualdad Libertad	asegurar que la igualdad y la libertad de las personas y de los pueblos sean reales y efectivas
Medidas de acción positiva	Establecer medidas de acción positiva a favor de toda persona o grupo que pueda estar discriminado o marginado
Discriminación Igualdad	Prohibir cualquier forma de discriminación y promover la igualdad ante la ley
Distribución equitativa	Distribución equitativa de la riqueza
Nivel de vida	Elevar el nivel de vida de la población
Derechos humanos, igualdad y equidad	Garantizar derechos humanos consignados
	<b>PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES</b>
	Respeto a la vida
Bienestar Vivir bien	Eliminar la pobreza Bienestar de sus ciudadanos
	<b>RÉGIMEN ECONÓMICO</b>
	Objetivo fundamental el sumaj kamaña (vivir bien)
Generaciones futuras	Beneficio de toda la población y de las generaciones futuras.
Desarrollo equitativo	Garantizar la solidaridad, el consenso, la redistribución, y el desarrollo integral y equitativo de sus habitantes.
	<b>DERECHOS COLECTIVOS</b>
Igualdad	Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley.
Empleo Remuneración Condiciones laborales Acciones positivas	La igualdad debe ser asegurada, formal y materialmente, en todos los ámbitos (empleo, remuneración y condiciones laborales por igual trabajo)
	<b>DERECHOS INDIVIDUALES</b>
Derechos sin discriminación alguna.	Goce de los derechos y libertades reconocidos constitucionalmente sin discriminación alguna por razón de sexo
Libertad	Todos los seres humanos nacen libres y la libertad personal está garantizada por la Constitución y las leyes
Derecho a elegir y ser elegido	Todo ciudadano tiene derecho a elegir ya ser elegido.
Patronazgo, trata y tráfico de personas.	Sanciones para el patronazgo, el pongueaje, la trata y tráfico de personas, el acoso sexual y las situaciones de explotación sexual.
	<b>GARANTÍAS QUE DARÁ EL ESTADO</b>
Acoso sexual	Derecho a la opción sexual y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos libres de toda coerción, violencia y discriminación
	<b>SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN</b>
Opción sexual	El Estado protege a todas las personas frente a cualquier forma de explotación y sumisión y declara prohibida cualquier forma de esclavitud o servidumbre

<sup>158</sup> Elaboración propia

Ejercicio de derechos sexuales	El trabajo, es un derecho y una obligación social.
Derechos laborales	El trabajo doméstico, en todas sus formas será asalariado
Protección madres en período de gestación lactancia	Garantizar el respeto a los derechos laborales de las mujeres
Responsabilidad de la maternidad y paternidad. Planificación familiar	promueve la maternidad y la paternidad responsables
Acceso a la tierra de manera equitativa	Régimen agrario, distribución equitativa de la tierra
Capacidad de heredar la tierra	<b>TIERRA, TERRITORIO, AMBIENTE Y DIVERSIDAD</b>
	La tierra será heredada en igualdad de condiciones por hombres y mujeres
	<b>DERECHOS SOCIALES</b>
Seguridad social para todos sin discriminación Seguro universal	Garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el derecho a la seguridad social, abarcando: vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente laboral u otros.

Esta matriz distingue ejes fundamentales que nos servirán para comparar la propuesta y, lo que realmente se consiguió materializar en la Constitución Política del Estado. Entre las categorías reconocemos: Discriminación, igualdad, libertad –inscritos en los derechos humanos-, medidas de acción positiva, mejora del nivel de vida; equidad, bienestar, vivir bien. Este último punto en directa relación con las generaciones futuras y el desarrollo equitativo del país. Encontramos también empleo, patronazgo, trata y tráfico de personas, punto en el que los derechos laborales, coronan el acceso a la seguridad social universal y promueven la protección de la madre en períodos de gestación y lactancia. Están también consignados como ejes, el acoso y la opción sexual, así como los derechos sexuales y la planificación familiar. Finalmente, los últimos pilares que reconocemos son, el acceso a la tierra de manera equitativa entre hombres y mujeres, capacidad de heredarla, y, la protección de derechos civiles para elegir y ser elegida.

Sobre estas propuestas, que se dejan leer como inclusivas, con una promesa de equidad e igualdad para las mujeres y hombres del país, se revisará la Constitución Política del Estado aprobada a través de Referéndum el 25 de enero de 2009.

## 2.5 La Nueva Constitución Política del Estado

Los ciclos de movilizaciones de organizaciones indígenas, sindicales y otros movimientos sociales, antes señalados, son los que crean el marco para una Asamblea Constituyente y sellan un proceso de renovación política, que traduce sus inquietudes a través de una “manifestación popular, (como) expresión de naturaleza eminentemente política”<sup>159</sup> que da como resultado una nueva Carta Fundamental, cuya aprobación “marca el inicio de toda actividad jurídicamente organizada y políticamente estructurada.”<sup>160</sup>

En este punto, veremos cuáles son los artículos de la Carta Magna boliviana, de enero de 2009, que incluyen a la mujer, la equidad y la igualdad de género y la no discriminación en razón de sexo u otras condiciones socioeconómicas.

Para la construcción de la matriz que se presenta, se estudiaron los artículos íntegros inmersos en la Carta Fundamental (Ver anexo 5), y se los resumió, para acomodarlos en un cuadro que converge, con los ejes establecidos en el esquema de la propuesta de gobierno del MAS-IPSP. La utilización de las mismas categorías sirve para verificar si las propuestas se hicieron efectivas o no.

---

<sup>159</sup> Flores Ponce, Freddy, “La Asamblea Constituyente en Bolivia, sus motivaciones y características”, varios autores, *Asamblea Constituyente y Reforma Constitucional*, Editorial Kipus, Cochabamba, 2005. p. 362

<sup>160</sup> *Ibíd.* p. 362

## ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN Y SU RELACIÓN CON LOS EJES PROPUESTOS POR EL MAS<sup>161</sup>

EJE DE ANÁLISIS	Nº y RESUMEN DEL ARTÍCULO	UBICACIÓN CPE
Discriminación	Art. 3.- la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, forma el pueblo boliviano	Bases fundamentales del Estado
Igualdad Libertad	Art. 8 valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género.	Principios Valores y fines del Estado
Derechos Humanos	Art. 256.- I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, cuando sean más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta.	
Discriminación	Art. 9.2 Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas...	
Igualdad	Art. 63.- El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges	
Educación	Art. 9.5 Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo Art. 17.- Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal,	Derecho de las familias
	Art. 78.- I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad. Se garantiza la educación vocacional para hombres y mujeres. Art. 82.- El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad	Principios Valores y fines del Estado
Derechos fundamentales	Art. 15.- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad	Educación, interculturalidad y Derechos culturales
Violencia	Art. 15.3.- El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional Art. 61.- Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad	Derechos fundamentales
Distribución equitativa	Art. 26.- La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Art. 46.2 Fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.	Derechos fundamentales  Derechos de la niñez y adolescencia
Bienestar, vivir bien	Art. 20.- derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos	
	Art. 306.- I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir	Derechos fundamentales

<sup>161</sup> Elaboración propia. Los artículos se presentan resumidos.

	bien de todas las bolivianas y los bolivianos	
Desarrollo equitativo	Art. 19.- planes de vivienda de interés social, basándose en los principios de solidaridad, y equidad	Estructura y organización económica del Estado.
Derechos laborales	Art. 46.1 Toda persona tiene derecho: Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio. Art. 48.V.- El estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor. Art. 48.VII.- Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.	Derechos fundamentales
Derechos sexuales	Art. 14.- El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género	Derecho al trabajo y al empleo
Derechos civiles y políticos	Art. 26.- Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político.	Sistema de gobierno
Seguridad social	Art. 147.- En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres	Sistema de gobierno
	Art. 18.- El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo	Derechos civiles y políticos
	Art. 45.- Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social. I. La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia	Estructura y organización funcional del Estado
Niña/niño adolescente	Art. 58.- Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad, titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional.	Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud.
	Art. 60.- Deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño, adolescente	
	Art. 158.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional: Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en las formas establecidas por esta Constitución.	
Normas internacionales	Art. 255.- I. Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del Estado. Se basará en los principios de defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación.	Estructura y organización funcional del Estado



Ahora bien, una vez que confrontamos los ejes propuestos y lo que realmente se logró incluir en la Constitución, confirmamos que, los temas de discriminación, igualdad, y libertad, como parte de los derechos humanos, fueron incorporados efectivamente. Lo mismo comprobamos con la inclusión de medidas de acción positiva, la mejora del nivel de vida y el vivir bien; artículos que conforman el cuerpo de los derechos laborales y el derecho a la seguridad social universal. Del mismo modo, se verifica que los lineamientos propuestos, consideran los derechos sexuales y la planificación familiar, un tema de amplísima discusión en el país.

A continuación veremos cómo estos artículos inscritos en la Carta Fundamental se desprenden, en muchos casos, de la Normativa del Sistema de Naciones Unidas, cuyo trabajo ha provisto de gran cantidad de pautas referente a los derechos humanos de las mujeres. Los caminos principales, sobre los que este organismo internacional trabajó, son: la eliminación de las desventajas históricas de la mujer, el ejercicio de derechos y la creación de normativas nacionales para su incorporación y efectivización. Estos lineamientos se trabajaron desde diferentes instrumentos, entre los que constan: Declaraciones, Convenciones, Pactos y Convenios.

Aquí es importante destacar, que el objetivo de esta investigación, es mostrar cómo aplica un gobierno alternativo, como el de Evo Morales Ayma, los instrumentos generados por instancias multilaterales sobre el tema de la mujer y si realmente los efectiviza en la creación de legislación, normas y políticas públicas.

Los temas relacionados con género y con los temas de las mujeres, en el campo de las relaciones internacionales y como se señaló en la revisión teórica inicial, son producto de una perspectiva disidente – basada en las escuelas posmodernista y constructivista-

llamada perspectiva feminista. Lo que ésta propone en el campo de las Relaciones Internacionales, es la inserción –de la mujer y los asuntos de género-, primero en la agenda internacional, y luego en las agendas domésticas; permitiendo distinguir los problemas y las necesidades de este grupo, antes abandonado por los estudios internacionalistas.

Tal como reza el artículo 158 de la Constitución

“Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional: Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en las formas establecidas por esta Constitución.”<sup>162</sup>.

Para sistematizar la relación entre la norma internacional y la nacional presentamos otra matriz, que luego facilitará la comprensión de la construcción de políticas públicas –post-nueva constitución- así como nuevas instituciones. En este cuadro, también se anotan las leyes de reciente incorporación referidas a equidad de género y, paridad y alternancia.

## **2.6 Normativa del Sistema de Naciones Unidas (ONU) y su articulación con las normas internas**

Según la *Declaración de Beijing*, en casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se han creado mecanismos nacionales para el avance de las mujeres, orientados, entre otras cosas, “a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el avance de las mujeres”<sup>163</sup>. Estos mecanismos nacionales son diferentes en su estructura y su eficacia, pero se constituyen en instrumentos de coordinación de políticas de los gobiernos. Por ello, es importante, primero, determinar cuáles son las leyes creadas y cómo se vinculan con la normativa internacional; para luego, comprender cómo a partir de ellas, se establecen las políticas públicas.

---

<sup>162</sup> Art. 158, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

<sup>163</sup> *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*, op cit. p. 191

**NORMATIVA DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y SU ARTICULACIÓN  
CON LAS NORMAS INTERNAS<sup>164</sup>**

<b>NORMATIVA DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y SU ARTICULACIÓN CON LAS NORMAS INTERNAS</b>			
<b>DISPOSICIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DISPOSICIÓN RATIFICATORIA EN BOLIVIA</b>	<b>ARTÍCULOS DE LA CPE<sup>165</sup></b>
<b>DECLARACIONES</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de Derechos Humanos</li> <li>• Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer</li> <li>• Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o conflicto armado</li> <li>• Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer</li> </ul>	10/12/48  07/11/67  14/12/74  20/12/93		Arts. 15, inc, I, II y III.; art. 21, 22, 23 y 255II.3; 256.  Art. 14; 15.2; 15.3  Arts. 15.1; 15.2; 15.3 y 61.
<b>CONVENCIONES</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer</li> <li>• Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada</li> <li>• Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW</li> <li>• Protocolo Facultativo de la CEDAW</li> </ul>	20/12/52  29/01/57  18/12/79  06/10/99	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N°2717 de 11/09/00</li> <li>• Ley N°2010 de 17/09/99</li> <li>• 18/12/79</li> <li>• Ley 2103 de 20/06/00</li> </ul>	Art. 26 I, 26 II.1; II.2; II.3; 27  Art. 142.II; 143.I;II  Art. 61
<b>PACTOS</b>			
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales  Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos  Protocolo Facultativo	16/12/66	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 2119 de 11/09/00</li> <li>• Ley N° 2119 de 11/09/00</li> <li>• Ley N° 2119 de 11/09/00</li> </ul>	Art. 26.II y 147

<sup>164</sup> Elaboración propia en base a la Tabla N° 1 “Normativa del Sistema de Naciones Unidas asumido por Bolivia”, en el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades”, p. 30

<sup>165</sup> Consultar el Anexo 5

CONVENIOS (OIT)			
N° 3 Relativo al empleo de las mujeres antes y después del parto.	29/10/19	-	Art. 48.VI
N° 4 Relativo al trabajo nocturno de las mujeres	29/10/19	-	-
N° 41 Sobre el trabajo nocturno de las mujeres	04/06/34	-	Art. 46.3
N° 45 Relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas	04/06/35	-	En Bolivia las mujeres no están admitidas en el trabajo al interior de la mina.
N° 87 Sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicalización	1948		Art. 26 II.1; 51;53
N° 89 Relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria	17/06/48		Art. 46.II
N° 98 Sobre el desecho de sindicalización y negociación colectiva	1949	• Ley N° 194 de 15/11/62	Art. 26 II.1; 51;53; 52;54;55; 49
N° 100 Sobre igualdad de remuneración	06/06/51		Arts. 46:I.2; 48.V
N° 103 Relativo a la protección de la maternidad	04/06/52	DS N°7737 de 28/07/66 DS N°7737 de 28/07/66	Art. 18, 36 Art. 45
N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso	1957		Art.46.3
N° 111 Sobre discriminación en materia de empleo y ocupación	04/06/58		Art. 46.I.1;I.2; art. 48.V;VI
N° 122 Sobre la política de empleo	17/06/54	• Ley N° 1119 de 01/11/89	Art. 46.I; III; 48.V;VI
N° 127 Sobre el peso máximo	07/06/67	DS N° 14228 de 23/12/76, posterior Ley N° 2120 de 11/09/00	-
N° 136 Sobre el benceno	02/06/70		-
N° 156 Sobre los trabajadores con responsabilidades familiares	03/06/81	• Ley N° 2120 de 11/09/00	Art. 48.3
N° 169 Sobre pueblos indígenas y tribales	07/06/89	• Ley N° 2120 de 11/09/00	Art. 30 I.; II 1-18; III; art. 31 y 32
N° 171 Sobre el trabajo nocturno	06/06/90		Art. 18.3; 46.3
N° 183 Sobre la protección de la maternidad.	30/05/00	• Ley N° 1257 de 11/07/91	

### **2.6.1 Análisis de los ejes fundamentales que se articularon en la Constitución Política del Estado (CPE)**

Partiendo de las líneas generales que establecen las organizaciones internacionales, a través de acuerdos, convenciones y pactos de los que Bolivia es firmante, vemos que la actual Constitución, incluye artículos relacionados con todos estos instrumentos. De la lectura de los cuadros que sintetizan esta información y apoyados en el anexo 5, que transcribe los artículos íntegros a los que se hace referencia, se puede obtener una lectura clara del trabajo de inserción de la normativa internacional en la nueva Ley Fundamental.

Pese de todos los temas que se tuvo cuidado en incluir en la Carta Magna, encontramos excepciones como la “Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o conflicto armado”, cuya inserción en el texto no es explícita, sin embargo, contempla la protección de los derechos del niño, niña adolescente en los artículos 60 y 61. Encontramos otro vacío respecto del Convenio N° 4, Relativo al trabajo nocturno de las mujeres, que sólo se encuentra protegida, en el artículo 46, parágrafo III, contra “trabajos forzosos u otro modo análogo de explotación”. Acerca del trabajo nocturno, no existe artículo especial.

Finalmente los Convenios N° 127, Sobre el peso máximo, y N° 136, Sobre el benceno, no están contemplados en la Carta Fundamental boliviana.

Estableciendo un análisis sobre los ejes que emanan de la Normativa de Naciones Unidas asumida por Bolivia, encontramos más líneas de concordancia que disidencia. Vemos que este país realmente ha hecho un esfuerzo por cumplir con los objetivos estratégicos, encargados a los gobiernos; resumidos así, en la Declaración de Beijing:

OE.H1<sup>166</sup>, crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales; H2, Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, en las políticas, programas y proyectos públicos; H3, Elaborar y difundir datos desagregados por sexo, así como información destinada a la planificación y evaluación. A partir de estos objetivos hacemos una presentación somera del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional para la igualdad de Oportunidades.

Antes de pasar, se debe decir que respecto del cumplimiento del objetivo H1, aún no se ha jerarquizado la institucionalidad de género, pues el ente que tiene a su cargo el tema sigue siendo viceministerio. El objetivo H2, ha sido el más trabajado, incluyendo la perspectiva de género en la legislación y las políticas públicas. Clara muestra es el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Igualdad de Oportunidades que estudiamos en el apartado siguiente. Por último, acerca el objetivo H3, sobre datos desagregados por sexo, se comprueba que las estadísticas del país, presentadas en el Instituto Nacional de Estadísticas y otras instituciones públicas, efectivamente desglosan, por sexo todos los resultados importantes de avance económico y social.

## **2.7 Instituciones y políticas públicas que legitiman el proyecto de inclusión, a partir de la nueva Constitución**

Con la nueva gestión gubernamental 2006-2010, la instancia gubernamental a cargo de género en el Estado se ubica en el Ministerio de Justicia, mostrando que aún no se ha jerarquizado a nivel de ministerio, y haciendo caso omiso del objetivo H1 que revisamos. A nivel departamental se institucionalizaron las Unidades Departamentales de Género,

---

<sup>166</sup> Esta nomenclatura corresponde al Texto final de la Declaración de Beijing, *op. Cit.* 191-221

dependientes del departamento de Desarrollo de las Prefecturas. Convertidas así, en instancia subalterna.

Entre 2004 y 2007, estuvo vigente el Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres, se basaba en tres dimensiones: Económica (mujer, economía y tierra); Social (violencia contra la mujer, salud y educación) y Gobernabilidad (participación política y reformas legales). Este es el antecesor del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, de diciembre de 2008, que está articulado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Bolivia digna, soberana, productiva, y democrática para Vivir Bien”, aprobado en diciembre de 2007. El PND, se constituye en el marco referencial para los planes sectoriales, departamentales y municipales de desarrollo. Los lineamientos del PND, pueden resumirse así:

1. Contribuir al proceso de transformación del país, buscando cambiar el patrón de desarrollo primario exportador.
2. El Vivir Bien plantea, fundamentalmente, la complementariedad entre el acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva, subjetiva y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.
3. Redistribuir equitativamente la riqueza, los ingresos y oportunidades.
4. Desarrollar, de manera prioritaria, los ejes transversales de equidad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos<sup>167</sup>.

Estos cuatro ejes se insertan en cada uno de los pilares del PND, que son: Bolivia Digna, cuyo objetivo es erradicar la pobreza y la inequidad. Bolivia Democrática, que busca profundizar la democracia participativa para la toma de decisiones políticas, económicas y sociales y, construir un nuevo Estado sustentado en el poder de los pueblos originarios y de los movimientos sociales, de las organizaciones ciudadanas y comunitarias. Bolivia Productiva, está orientada hacia la transformación, el cambio integrado y la

---

<sup>167</sup> Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien” 2006-2010. En internet:

diversificación de la matriz productiva. Y, Bolivia Soberana, que es la constitución del Estado en un actor internacional, soberano, autodeterminado y con identidad propia.

El PND tiene como misión “renovar ‘desde sus raíces’ la profunda desigualdad social y la inhumana exclusión que oprime a la mayoría de la población boliviana, particularmente la de origen indígena”<sup>168</sup>. La desigualdad y la exclusión social, se distinguen como productos del colonialismo del que ha sido víctima Bolivia, por ese motivo, lo que se plantea es desmontar este colonialismo. Para ello, es necesario el cambio del patrón de desarrollo que se inicia con la conformación de la nueva matriz productiva.

En el punto Bolivia Soberana, el PND plantea el cambio de orientación de las relaciones internacionales, y las relaciones económicas externas. Asegurando que Bolivia está en un momento de “refundación, basado en la cultura del diálogo, la vida, el equilibrio, la justicia y la equidad;”<sup>169</sup> cimientos que permiten la formulación de una nueva política exterior. Se afirma así, que esta nueva política, promoverá un nuevo modelo de relacionamiento internacional, en el que prime “el ejercicio de la solidaridad, complementariedad, equidad, reciprocidad y el respeto al ser humano, así como la búsqueda de su desarrollo en armonía con la naturaleza [...]”<sup>170</sup>

Además del PND, como marco referencial para las políticas (sobre todo aquellas de igualdad e inclusión, que son las que nos interesan), está el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, de diciembre de 2008, que promueve, las políticas públicas nacionales, desde cinco ejes que son: Económico, productivo y laboral; Educación; Salud; Violencia en razón de género y ciudadanía y participación política. En la matriz siguiente, se sintetizan

---

<sup>168</sup> *Ibid.* p. 1

<sup>169</sup> *Ibid.* 194

<sup>170</sup> *Ibid.* 194



estos ejes, con las políticas nacionales; se los compatibiliza con la Nueva Constitución y se anota la norma internacional a la que, por su contenido, se adscriben.

**COMPATIBILIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL PLAN NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CON LA NUEVA CPE <sup>171</sup>**

<b>EJE</b>	<b>POLÍTICA</b>	<b>ART. Y RESUMEN DEL TEXTO CONCERNIENTE A LA NUEVA CONSTITUCIÓN</b>	<b>RELACIÓN CON LA NORMA INTERNACIONAL</b>
<b>ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LABORAL</b>	Promover el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres y el acceso al trabajo digno	Art. 48 Disposiciones sociales y laborales de cumplimiento obligatorio/Igual remuneración por igual trabajo a hombres y mujeres	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación contra la mujer. Convenio N° 100 OIT
	Promover el acceso de las mujeres a los recursos de la producción agropecuaria	Art. 395 Titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por Estado civil o unión conyugal	Convenio N° 169 OIT
		Art. 405 Desarrollo rural integral con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria	Convenio N° 169 OIT
	Promover el acceso de las mujeres a los servicios y al patrimonio tangible (tierra, vivienda capital) e intangible (tecnología, capacitación)	Art. 16 Derecho al agua y la alimentación Art. 20 Acceso universal y equitativo a todos los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas... Art. 78 Educación universal/acceso a la tecnología y la capacitación	Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales.
		Art. 334 Capacitación tecnológica y técnica. Apertura al crédito para las organizaciones económicas campesinas.	Convenio N° 169 OIT Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales.
		Art. 119 Hábitat y vivienda adecuada	Convenio N° 169 OIT
	Impulsar la redistribución de las tareas del cuidado y protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar y entre las familias y el Estado	Art. 62 El Estado reconoce y protege a las familias como núcleo fundamental de la sociedad. Art. 63 El matrimonio entre una mujer y un hombre se basa en la igualdad de derechos y obligaciones de los cónyuges. Art. 64 Igual responsabilidad en el mantenimiento del hogar	
		Art. 338 El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y debe cuantificarse en las cuentas públicas	Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales.

<sup>171</sup> Elaboración propia.

<b>EDUCACIÓN</b>	Erradicar el analfabetismo femenino	Art. 84 Deber de erradicar el analfabetismo	
	Incrementar las oportunidades de acceso y permanencia de niñas, mujeres y jóvenes en el sistema de educación formal alternativa	Art. 82 Igualdad en el acceso a la educación	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación contra la mujer
	Abrir oportunidades de formación, capacitación y profesionalización de las mujeres en todos los ámbitos	Art. 334 Capacitación tecnológica y técnica. Apertura al crédito para las organizaciones económicas campesinas.	Convenio N° 169 OIT Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales.
	Incorporar la perspectiva de género en la revolución educativa.	Art. 79 Los valores inmersos en la educación son la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.	Declaración Universal de Derechos Humanos Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
<b>SALUD</b>	Ampliar la cobertura de los servicios de salud a mujeres en edad fértil en el marco del Sistema Único, Intercultural Comunitario de Salud	Art. 45 Maternidad segura, visión práctica e intercultural. Especial asistencia durante el embarazo y el parto.	Convenio N° 103 OIT
	Promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres	Art. 66 Los derechos sexuales y reproductivos para hombres y mujeres están garantizados	Aunque son parte de los derechos humanos, no existe norma internacional específica que trate los der. sexuales. La relación entre los der. sexuales y los der. humanos se dejó establecida en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer
<b>VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO</b>	Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género	Art. 15 I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.	Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Convención sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación contra la mujer
<b>CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA</b>	Promover los mecanismos eficaces para el ejercicio de derechos de ciudadanía de las mujeres	Art. 209 Candidatas y candidatos a cargos públicos, postuladas/os a través de las organizaciones indígenas, agrupaciones ciudadanas y partidos políticos, lo harán en igualdad de condiciones.	Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales Convenio N° 87 Convenio N° 98
	Promover y proteger la participación política de las mujeres en diferentes espacios de decisión	Art. 147 En la elección de assembleístas se garantiza la igual participación para hombres y mujeres Art. 210, Elección interna de dirigentes, de acuerdo a democracia comunitaria.	

## **2.7. 1 Leyes recientes para la igualdad de género**

Mucho se ha discutido sobre si la mujer está identificada primero con su categoría de género o con su etnicidad. Pese a todas las críticas que se han hecho acerca de ello, vemos que las últimas leyes aprobadas por el gobierno, que garantizan la equidad de género, han sido aprobadas con la conformidad de las mujeres indígenas. Son cinco leyes, aprobadas hasta julio de 2010, que garantizan la equidad en todos los espacios públicos, incorporan la paridad y alternancia e incluyen artículos específicos para precautelar las garantías para el ejercicio de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución.

Las leyes aprobadas son la Ley del Órgano Judicial, que garantiza a las mujeres la protección contra la violencia, la inequidad y sanciona de la forma más drástica a quienes contravengan esta norma. La Ley del Órgano Electoral Plurinacional, que establece la equidad y alternancia en el acceso a cargos públicos. Está también la Ley del Tribunal Constitucional, que busca asegurar los derechos fundamentales para la madre y el niño. Por último está la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que busca espacios de participación para las mujeres<sup>172</sup>. Por último, está la Reforma a la Ley de Pensiones que, por primera vez reconoce, la maternidad como factor de reducción de la edad mínima de jubilación.

La lectura de este capítulo nos ha permitido ver el recorrido que, desde 1923 hasta nuestros días, han tenido las organizaciones femeninas. Consolidando entre sus logros principales el voto universal, la educación con equidad e igualdad, el acceso a la educación

---

<sup>172</sup> *Ibíd.*

superior sin restricciones y, el reconocimiento de su participación política, primero con la ley de cuotas y finalmente con la ley de alternancia y paridad.

Hemos visto que los períodos 1990-2005 y 2006-2010, han estado marcados por dos diferentes sistemas económicos de desarrollo que son los que determinaron, en última instancia, la incorporación de la igualdad de género, tanto en la legislación nacional, como en las políticas públicas para concretar este proceso.

Se vio que en la década del noventa se fortaleció la institucionalización de los mecanismos de género en el país, esto gracias a la firma de la Declaración de Beijing, que marcó el inicio de la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de interés nacional como educación, salud y seguridad social.

Ampliamos la mirada desde 2006, que con la propuesta inclusiva del gobierno de Morales, se lleva adelante la Asamblea Constituyente, que en su texto final, incluye más de una veintena de artículos dedicados a las mujeres. La nueva orientación política, económica y social que plantea el Movimiento al Socialismo, está signada por derechos que van más allá de la educación y la salud universal; se afirma un paradigma igualitario “Vivir Bien”, que incluye nuevos derechos económicos y sociales que abren nuevas oportunidades para las mujeres. En este escenario se consolida el acceso a la tierra y la capacidad de herencia por parte de las mujeres y se reconoce el trabajo doméstico como fuente de riqueza.

Se vio que la nueva constitución, en su mayor parte, incluyó las propuestas de cambio sugeridas por el partido de gobierno y las articuló respetando los Convenios, Declaraciones y Pactos Internacionales de los que Bolivia es firmante.

Se puede decir que Bolivia, en el campo de relacionamiento internacional ha jugado un papel importante, al promover los derechos de los indígenas originarios del país, respetando, dentro de este grupo a la población femenina.

Hemos visto que la articulación entre las normas internacionales y la perspectiva de género propuesta por ellas, ha sido uno de los pilares en el desarrollo de las políticas nacionales y en la creación de nuevas normas de acción positiva para las mujeres.

## **2.8 Situación política actual de la mujer en Bolivia**

Después de haber aprobado la nueva Constitución Política del Estado, se encuentra ajustando las leyes específicas para dar cumplimiento a la nueva norma fundamental. En este contexto, se están dando algunos cambios positivos para las mujeres, sobre todo en el nivel de participación política.

De la entrevista con Julia Ramos,<sup>173</sup> indígena, política y dirigente campesina, se llega a tres desafíos fundamentales que están viviendo las mujeres actualmente. El primero “es bajar la Constitución a leyes y políticas públicas, porque las mujeres hemos hecho conciencia, después del proceso constituyente, que ‘nunca más se hará nada sin nosotras, pero tampoco nunca más habrá desigualdad en la participación.’”<sup>174</sup>

El segundo desafío lo califica como “romper el techo de cristal” que antes se había impuesto, dado que los altos mandos de toma de decisión no podían estar en manos de las mujeres. “Hay que seguir rompiendo las barreras para que las mujeres llegemos cada vez

---

<sup>173</sup> Ex Asambleísta, ex Ministra de Justicia y alta dirigente del movimiento Bartolina Sisa. Entrevista realizada en Santa Cruz de la Sierra, 26/11/10.

<sup>174</sup> Entrevista realizada en Santa Cruz de la Sierra, 28/11/10, en el marco “Encuentro Mujeres Tierra y Territorio” organizado por Colectivo Cabildeo Bolivia y Action Aid Brasil.

más a mayores cargos de participación política y espacios de toma de decisión.”<sup>175</sup> Finalmente, el tercer desafío es avanzar hacia la ‘descolonización’ y ‘despatriarcalización’ del Estado, “aún no aparecen ni siquiera estos conceptos en los documentos de políticas públicas pero ya se ha creado una división de despatriarcalización que está en el Viceministerio de descolonización” afirma Ramos.

Se puede decir entonces, que en el acceso a espacios de participación política se ha dado un avance significativo, desde que se comenzó con la ley de cuotas, avanzando luego a la ley de paridad y alternancia ya aplicada en Bolivia. Algunos datos relevantes son: existe ya un 48% de concejalas a nivel de sub-alcaldías, pero en las alcaldías –es decir en las capitales de departamento- esto sólo llega al 7%. En los gobiernos departamentales, es decir las prefecturas, la participación de las mujeres en puestos de decisión llega ya a un 22%. Y finalmente el mejor avance está en el gabinete de la presidencia que ya tiene una mesa de trabajo conformada por 50% mujeres y 50% varones.<sup>176</sup>

Por otra parte, para Gregoria Apaza<sup>177</sup> el principal reto que tienen ahora las mujeres indígenas y no indígenas es “cómo construir una práctica que vaya con el vivir bien y esté articulada con el proceso de despatriarcalización, lo mismo que cómo transformar estos sueños de cambio en políticas públicas para todas las bolivianas.”<sup>178</sup>

---

<sup>175</sup> *Ibíd.*

<sup>176</sup> Ramos, Julia, ponencia “Encuentro Mujeres Tierra y Territorio” Santa Cruz de la Sierra 24,25,26 de noviembre de 2010. Hotel Asturias.

<sup>177</sup> Dirigenta, representante de Cochabamba, en “Encuentro Mujeres Tierra y Territorio” Santa Cruz de la Sierra 24,25,26 de noviembre de 2010. Hotel Asturias.

<sup>178</sup> Apaza, Gregoria “Voces de las mujeres del movimiento Bartolina Sisa”, ponencia en Encuentro Mujeres Tierra y Territorio” Santa Cruz de la Sierra 24,25,26 de noviembre de 2010. Hotel Asturias.

Como se puede apreciar, se trata de un ambicioso proceso en construcción, ambicioso, incluso desde lo conceptual, porque incluye las categorías de ‘despatriarcalización’ y ‘descolonización’ como ejes de trabajo del gobierno actual.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Después de terminar el desarrollo teórico y empírico de esta investigación, se puede afirmar, que, muy frecuentemente, en la teoría y la práctica de las relaciones internacionales –aplicada desde las instituciones multilaterales, a través de convenios, cartas y pactos-, se ha establecido una senda que fue del feminismo a la perspectiva de género y se evidencia que ‘el feminismo’ –como término- ha sido muchas veces suplantado por los discursos de las organizaciones internacionales de desarrollo por ‘la perspectiva de género’ y la transversalización de esta perspectiva, ya que esta última, consta como mandato del nuevo paradigma de desarrollo impulsado por Naciones Unidas y es adoptado por los países miembros.

Dado que esta nueva ‘perspectiva de género’, es la que aparece como premisa de Naciones Unidas y es implementada en los proyectos de desarrollo que se encomendó a las organizaciones de mujeres (no siempre feministas) y a los Estados para transversalizar siempre en las políticas públicas y leyes nacionales, se ve que no se puede hablar de una perspectiva feminista de las relaciones internacionales, sino más bien de una ‘perspectiva de género’ y más precisamente de la transversalización de la perspectiva de género en las agendas nacionales.

La incorporación de los temas de género en las agendas nacionales se desprende de la nueva orientación las relaciones internacionales que buscan su ‘domesticación’, es decir,



la incorporación de paradigmas establecidos a nivel internacional para ser aplicados en las leyes nacionales. En el caso particular, el tema de género y la mujer que surge como categoría en el discurso de desarrollo y se incorpora a través del *mainstreaming* sólo después de Beijing 1995.

Se puede aseverar entonces que son las agencias externas de desarrollo las que promueven una suerte de suplantación conceptual y pasan del feminismo a la perspectiva de género, dejando al primero separado de su intención política reivindicativa inicial y apoyando y promoviendo el segundo como enfoque de trabajo, afirmando incluso que las discusiones en torno al feminismo fueron superadas.

Así se ve que se transforma al feminismo en algo operativo a través de la visión de género ya que el género es un concepto conciliador que busca, desde la *Declaración de Beijing*, crear, en todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, mecanismos nacionales para el avance de las mujeres, orientados, a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan su avance e incorporación en todos los campos de acción: políticos, sociales, económicos, cívicos.

En la literatura académica de relaciones internacionales existe una perspectiva feminista, sin embargo, ésta se ha transformado –a través de los instrumentos internacionales- o ha devenido en una perspectiva de género que es la que se operativiza y se aplica tanto en norma internacional como en normas nacionales.

Se vio que en América Latina los problemas principales del feminismo estuvieron ligados a su alineación con las Organizaciones No Gubernamentales, por ende a su discurso. Así estos grupos feministas organizados perdieron autonomía y también quedaron subsumidos a una visión de género para realizar su trabajo. Otro problema que se vio en

Latinoamérica fue la falta de voluntad política, mostrada por los gobiernos, de jerarquizar la institucionalización de la mujer en Ministerios, que según el mandato de la *Declaración de Beijing* debía haberse cumplido.

Ahora bien, en el caso de Bolivia, es grato encontrar que se está trabajando arduamente sobre el tema género. Si bien se comenzó hablando de la perspectiva feminista y sus planteamientos en relaciones internacionales, la investigación permitió ver que en realidad se trabaja sobre la perspectiva de género y que es esta la que se aplica actualmente.

Bolivia, a principios del siglo XX, tuvo un movimiento feminista reivindicativo por la búsqueda de los derechos civiles y políticos, como en el resto del mundo. En ese aspecto se avanzó no sólo para conseguir el voto universal, sino el acceso público a la educación básica y luego a las universidades. Más adelante se avanzó en la participación porcentual de las mujeres en su derecho a ser electas, llegando a la actualidad con la ley de paridad y alternancia, así como la ley en contra de la violencia y el acoso en razón de género.

Pese de estos avances se ve que en el caso boliviano, como en otros países de Latinoamérica, aún existe fragilidad institucional; esto se demostró porque en cada cambio de gobierno (cinco diferentes desde 1997 hasta 2005) la institucionalidad de la mujer no sólo ha variado en jerarquía, sino en sus planes, objetivos y por tanto las metas perseguidas.

No obstante de las críticas por parte de las organizaciones feministas, en 1995 se adopta como línea discursiva y de acción la perspectiva de género, como pauta para la creación de leyes nacionales y el establecimiento de políticas públicas. Pero esta visión sólo toma al género como una categoría común entre las mujeres, sin hacer distinción entre la

raza, la etnia o la región a la que corresponden estas mujeres, por lo tanto, las demandas de cada sector no siempre se ven satisfechas.

Se debe todavía entender que además del género, a las mujeres las unen otros lazos: son mujeres pero además indígenas de tierras altas, o mujeres indígenas de tierras bajas, o mujeres, mestizas y profesionales, cada grupo con sus consiguientes demandas, que no siempre están determinadas sólo por el hecho de ser mujer.

A nivel político se debe reconocer que en el gobierno de Evo Morales Ayma se han alcanzado niveles de participación política y en toma de decisión que nunca antes se había logrado. El 50% del gabinete presidencial y el nada despreciable 48% de participación a nivel sub municipal, muestran grandes avances. Pero también hay grandes retos a nivel departamental donde sólo se ha llegado a un 22% de participación política de la mujer y en capitales de departamento donde sólo se alcanza un 7% de presencia.

Por otra parte se debe subrayar los elementos discursivos que recién se están implementando en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, a través del Viceministerio de Descolonización y son la ‘despatriarcalización y la descolonización’ de las mujeres; elementos que serán útiles a la hora de la creación y establecimiento de las nuevas políticas públicas, que seguramente incluirán también los temas de etnia, lengua y región.

Para cerrar esta investigación cabe destacar, , que los principales avances en Bolivia se han dado con la inclusión de la igualdad y la equidad de género como precepto fundamental de la Constitución, promoviendo desde ella, el acceso igualitario a la salud, la educación, los servicios básicos, los recursos naturales y la seguridad social. Es de remarcar que los mecanismos nacionales, articulados con los instrumentos internacionales,

reconocen ahora el acceso igualitario a la tierra, incorporan las demandas étnicas, de clase y regionales y, promueven el reconocimiento del trabajo doméstico.

Aunque el establecimiento de la normativa nacional ni la firma de las Declaraciones, Pactos y Convenios son garantías, en sí mismas, de que la igualdad de género sea una realidad, consideramos que son un paso determinante y necesario para conseguir este objetivo, en aras de un mundo más equitativo y más igual para hombres y mujeres.

Por ello, aunque la perspectiva feminista de las relaciones internacionales, resulte más un intento teórico, se debe dejar sentado que la perspectiva de género como elemento operativo ha sido incorporado en las leyes y políticas nacionales y que de a poco se está avanzando en el camino de construcción a la igualdad para la participación de la mujer en todos los niveles. Aunque queda un largo camino por recorrer, sin embargo se dieron ya los primeros pasos para seguir incorporando las demandas de las mujeres.

#### IV. BIBLIOGRAFÍA

Alberdi, Inés “El significado del género en las ciencias sociales”, Universidad Complutense de Madrid, Política y Sociedad N°32, 1999.

Aguilar, Ana Leticia citada por Toro Céspedes, María Estella “Debates feministas latinoamericanos, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2007. En internet, [biblioteca.universia.net/html.../50506266.html](http://biblioteca.universia.net/html.../50506266.html)

Arreaza, Catalina y Arlene Tickner “Postmodernismo, postcolonialismo y feminismo: Manual para (in), Expertos”, *Revista Colombia Internacional*. En internet, <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/393/1.php>

Asamblea Constituyente de Bolivia. En internet , <http://www.constituyentesoberana.org/info/?q=node/111>

Barrig, Maruja, “Los malestares del feminismo Latinoamericano, una nueva lectura”, Prepared for delivery at the 1998 meeting of the Latin American Studies Association, The Palmer House Hilton Hotel, Chicago, Illinois, September 24-26, 1998. En internet, <http://lasa.international.pitt.edu/LASA98/Barrig.pdf>

Biersteker, Thomas (1989), citado por J. Ann Tickner en “Relaciones internacionales: perspectivas pospositivistas y feministas”, *Nuevo Manual de Ciencia Política*, Robert E. Goodin y Hans Dieter Klingemann, edits., Madrid, Ediciones Istmo, 2001.

“Bolivia: Leyes garantizan equidad de género”, septiembre de 2010. En internet, [www.agenciadenoticias.org/?p=9019](http://www.agenciadenoticias.org/?p=9019)

*Bolivia: perfil de género*. Agencia de Cooperación Internacional de Japón JICA, La Paz, 2006.

Braidotti, Rosi (2000) citada por Rodas Morales, edit., *Las propias y los ajenos, Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*. ACDI, Fondo para la Igualdad de Género, Quito, Abya-Yala, 2007.

Brito Sandoval, Sonia, *Artículo Primero. Revista de Debate Jurídico y Social*. 'Asamblea Constituyente, otra Bolivia es posible' Año 9, N° 17, Santa Cruz de la Sierra, Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), 2005.

Carvallo Ponce, Pedro M. "Género, posmodernismo y relaciones internacionales. La identidad femenina en el discurso de las organizaciones internacionales". Revista CONfines, mayo de 2005. En internet, <http://confines.mty.itesm.mx/articulos3/carvallo.pdf>

Campo, Esther Del; Magdaleno, Evelyn, "Avances legislativos de acción positiva en Bolivia, Ecuador y Perú, *Mujeres y escenarios ciudadanos*, Quito, FLACSO, Ministerio de Cultura, 2008.

Contreras, Alex, "Bolivia, ¿Un indígena presidente?. En internet, <http://www.desdeabajo.info/index.php/ediciones/131-edicion-108/401-bolivia-un-indigena-presidente-elecciones-2005.html>

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *CEDAW en 10 minutos*. UNIFEM.

Corte Nacional Electoral de Bolivia. En internet: [http://www.cne.org.bo/proces\\_electoral/referendum04/separata%202.html](http://www.cne.org.bo/proces_electoral/referendum04/separata%202.html)

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, La Paz, Gaceta Oficial, 2009.

Cuvi, María, citada por Rodas Morales, edit., *Las propias y los ajenos, Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*. ACDI, Fondo para la Igualdad de Género, Quito, Abya-Yala, 2007.

*Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*. IV Conferencia mundial sobre las mujeres. Beijing, China, 1995.

Defensoría de la niñez y adolescencia. <http://www.dnaunicipal.cotas.net/quesonsli.htm>

Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (VIII). En internet, <http://alainet.org/mujeres/feminismos/030.html>

Estrada, Cecilia, *Acceso de las mujeres a la toma de decisiones en los países andinos*. Coalición Política de la Mujer, Quito, Alfer Impresiones, 1998.

Farah, Ivonne; Salazar, Cecilia “Neoliberalismo y desigualdad entre mujeres: Elementos para replantear el debate en Bolivia”, *Género y globalización*, Alicia Girón, coord., Buenos Aires, CLACSO, 2009.

Flores Ponce, Freddy, “La Asamblea Constituyente en Bolivia, sus motivaciones y características”, varios autores, *Asamblea Constituyente y Reforma Constitucional*, Cochabamba, Editorial Kipus, 2005.

Foronda, David, “La equidad de género sigue bajo cero”, 30/12/2009. Fuente: Viceministerio de Género. En internet: [http://www.eldiario.net/noticias/2009/2009\\_12/nt091230/1\\_02opn.php](http://www.eldiario.net/noticias/2009/2009_12/nt091230/1_02opn.php)

Galindo, María, “Un análisis feminista sobre el proceso a la Asamblea Constituyente en Bolivia. Evo Morales y la descolonización fálica del Estado Boliviano” junio de 2006. En internet: [www.mujeresenred.net/spit.php?article612](http://www.mujeresenred.net/spit.php?article612)

Gamba, Susana artículo publicado en el “Estudios de Género y Feminismos, Ed. Biblos 2008. En internet: <http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1395>

García Mérida, Wilson, “Bolivia: una historia inédita en las luchas del feminismo andino”, 2006, En internet, [www.globalfundforwomen.org](http://www.globalfundforwomen.org)

García Prince, Evangelina, “Hacia la institucionalización del enfoque de género en políticas públicas” Fundación Friedrich Ebert Stiftung, Caracas, 2003.

Grossman, Benjamín El empleo en *Las políticas sobre la pobreza en Bolivia*, La Paz, Instituto Prisma, Plural Editores, 2000.

Informe de Desarrollo Humano de Género en Bolivia, La Paz, PNUD, 2003.

Instituto Nacional de Estadística (INE). En internet, <http://www.ine.gob.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC20101.HTM>

Irurozqui, Martha, “Sobre Leyes y Trasgresiones: Reformas electorales en Bolivia 1826 – 1952”. En internet, <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/937/93701009.pdf>

Kabeer, Naila, “The Emergence of Women as a Constituency in Development”, *Reversed Realities: Gender Hierarchies in Development Thought*, Londres-Nueva York, Verso, 2003.

Kahler, Miles, “Inventing International Relations: International Relations Theory after 1945”, en Doyle, W. Michael and Ikemberry, John, *New Thinking in International Relations Theory*, Pensilvania, Oxford University of Pensilvania, 1997.

Lamas, Martha, “Género, desarrollo y feminismo en América Latina”, Instituto Tecnológico de México ITAM. En internet, <http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/24/0/genero-desarrollo-y-feminismo-en-america-latina.html>



Legislación Municipal de Bolivia. En internet,

[http://www.legislacionmunicipal.fam.bo/Archivo/Docs/Decretos/DS\\_24864.pdf](http://www.legislacionmunicipal.fam.bo/Archivo/Docs/Decretos/DS_24864.pdf)

Locher, Birgit, “Las relaciones internacionales desde la Perspectiva de los Sexos”, Nueva

Sociedad N° 158. En internet, [http://www.nuso.org/upload/articulos/2724\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/2724_1.pdf)

Mesa Gisbert, José de; Teresa Gisbert, Carlos D. Mesa Gisbert, *Historia de Bolivia*, séptima edición. La Paz, Ed. Gisbert, 2008.

Mingst, Karen, *Fundamentos de las Relaciones Internacionales*. Colección Estudios Internacionales México D.F, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2009.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. En internet, [www.rree.gov.bo](http://www.rree.gov.bo)

Monasterios, Karin, “Condiciones de posibilidad del feminismo en contextos de colonialismo interno y de lucha por la descolonización”, *Reinventando la nación en Bolivia: Movimientos sociales, Estado y poscolonialidad*. CLASCO, La Paz, Plural Editores, 2007.

Montaño, Sonia, “Institucionalidad de las mujeres en el Estado”, *Memoria del Seminario Regional de Mecanismos Gubernamentales de Género*, Acción Positiva, Quito, UNICEF-UNIFEM, CONAMU, 1999.

Naciones Unidas. <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>

Organismos y Acción de Promoción de la Mujer.

<http://www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/bolivia/orga.htm>

Organización Panamericana de la Salud-Bolivia.

<http://www.ops.org.bo/servicios/?DB=B&S11=5958&SE=SN>

Piedra Guillén, Nancy, “Feminismo y posmodernidad, entre el ser para sí o el ser para los otros”, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Universidad Autónoma del Estado de México, 2003.  
<http://redalyc.uaemex.mx>

Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien” 2006-2010. [www.rree.gov.bo](http://www.rree.gov.bo)

Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, La Paz, Ministerio de Justicia, Viceministerio de género y Asuntos Generacionales, 2008.

Primer Congreso Feminista “Las apóstolas de Adela Zamudio”, 12/10/2008/, en Los Tiempos.

[http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/tragaluz/20081012/recuerdos-del-primer-congreso-feminista-las-apostolas-de-adela\\_22110\\_29148.html](http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/tragaluz/20081012/recuerdos-del-primer-congreso-feminista-las-apostolas-de-adela_22110_29148.html)

Programa de Gobierno MAS-IPSP” ‘Bolivia digna, soberana y productiva para vivir bien’ 2006-2010”. La Paz, 2006.

Prugl, Elisabeth, “Femminist struggle as social construction”, Vendulka K.; Onuf N., *International Relations in a constructed world*, Londres, Sharpe, 1998.

Rigat-Pflaum, María, “Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género”, en Nueva Sociedad N° 218, diciembre 2008. En internet: [www.nuso.org](http://www.nuso.org)

Rodas Morales, Raquel, edit., *Las propias y los ajenos, Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*. ACIDI, Fondo para la Igualdad de Género, Abya-Yala, Quito, 2007.

Romero Bonifaz, Carlos, *Artículo Primero. Revista de Debate Jurídico y Social. 'Asamblea Constituyente, otra Bolivia es posible'* Año 9, N° 17, Santa Cruz de la Sierra, Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), 2005.

Salomon Mónica, “La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: Diálogo, disidencia, aproximaciones”.

[http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos\\_Elet/pdf/Salomon.pdf](http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf)

Smith, Steve, “The self-images of a discipline”, *International Relations Theory Today*, Cambridge Polity Press, 1996.

Villarroel, Yetzy, “Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales”, *Revista Politeia*, N° 39, vol. 30, Instituto de Estudios Políticos UCV, 2007. [http://www2.scielo.org/ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0303-97572007000200003&lng=pt&nrm=iso](http://www2.scielo.org/ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0303-97572007000200003&lng=pt&nrm=iso)

Tickner , J. Ann en “Relaciones internacionales: perspectivas pospositivistas y feministas”, *Nuevo Manual de Ciencia Política*, Robert E. Goodin y Hans Dieter Klingemann, edits., Madrid, Ediciones Istmo, 2001.

Toro Céspedes, María Estella “Debates feministas latinoamericanos: institucionalización, autonomía y posibilidades de acción política”. Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2007. En internet, [biblioteca.universia.net/html.../50506266.html](http://biblioteca.universia.net/html.../50506266.html)

Unidad de Investigación de Bolivia, *Proyecto Mujeres Latinoamericanas en Cifras*. La Paz, FLACSO-Bolivia, 1994.

Valcárcel, Amelia, citada por Rodas Morales, edit., *Las propias y los ajenos, Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*. ACIDI, Fondo para la Igualdad de Género, Abya-Yala, Quito, 2007.

Vargas, Virginia, “Prólogo”, en Alicia Girón (Coord.) *Género y Globalización*, Buenos Aires, CLACSO, 2009.

Zalewski, M.; Enloe C., “Questions about Identity in International Relations”, en Steve, Booth Ken, *International Relations Theory Today*, Cambridge, Polity Press, 1996.

Zapata Ortiz, Tania, “Una aproximación a la equidad de género en Bolivia y Chile”.  
<http://www.partidosbolivia.org.bo/LinkClick.aspx?fileticket=CfvK11oqNQ0%3D&tabid=71&mid=418> p. 1

## **V. ANEXOS**

### **Anexo 1**

Población Total por Censo, Área y Sexo

### **Anexo 2**

Años promedio de estudio de la población de 19 años y más, según área geográfica y sexo.

### **Anexo 3**

Diferencial de género: Tasa de analfabetismo

### **Anexo 4**

Educación y Culturas en el Programa de Gobierno del Movimiento al Socialismo

### **Anexo 5**

Artículos de la actual Constitución Política del Estado de Bolivia

## ANEXO 1

Cuadro Nº 2.01.01

**BOLIVIA: POBLACIÓN TOTAL POR CENSO, ÁREA Y SEXO SEGÚN DEPARTAMENTO, CENSOS DE 1992 Y 2001**

DEPARTAMENTO	CENSO 1992					CENSO 2001				
	Población total	Área urbana		Área rural		Población total	Área urbana		Área Rural	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
<b>TOTAL</b>	<b>6.420.792</b>	<b>1.793.445</b>	<b>1.901.401</b>	<b>1.377.820</b>	<b>1.348.126</b>	<b>8.274.325</b>	<b>2.517.106</b>	<b>2.648.124</b>	<b>1.606.744</b>	<b>1.502.351</b>
Chuquisaca	453.756	69.158	78.243	151.615	154.740	531.522	104.015	114.111	156.589	156.807
La Paz	1.900.786	581.231	612.590	353.499	353.466	2.350.466	756.300	795.846	408.829	389.491
Cochabamba	1.110.205	277.991	302.197	266.666	263.351	1.455.711	412.345	444.064	306.808	292.494
Oruro	340.114	107.691	114.327	57.621	60.475	391.870	114.794	121.316	80.255	75.505
Potosí	645.889	104.017	112.818	206.449	222.605	709.013	114.372	124.711	231.178	238.752
Tarija	291.407	77.024	82.414	67.608	64.361	391.226	120.008	127.728	75.297	68.193
Santa Cruz	1.364.389	479.950	502.446	207.028	174.965	2.029.471	758.938	786.710	266.284	217.539
Beni	276.174	91.289	91.459	51.338	42.088	362.521	125.484	123.668	63.414	49.955
Pando	38.072	5.094	4.907	15.996	12.075	52.525	10.850	9.970	18.090	13.615

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ANEXO 2

Cuadro N° 3.02.01.02

**BOLIVIA: AÑOS PROMEDIO DE ESTUDIO DE LA POBLACIÓN DE 19 AÑOS Y MÁS DE EDAD, POR SEXO, SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA Y DEPARTAMENTO, CENSOS DE 1992 Y 2001**

(En años de estudio)

ÁREA GEOGRÁFICA Y D.E.	1992			2001		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>BOLIVIA</b>	<b>6,06</b>	<b>6,95</b>	<b>5,23</b>	<b>7,43</b>	<b>8,24</b>	<b>6,65</b>
Chuquisaca	4,47	5,12	3,88	5,78	6,40	5,23
La Paz	6,49	7,63	5,42	7,88	9,00	6,84
Cochabamba	6,03	6,89	5,24	7,35	8,16	6,61
Oruro	6,74	7,95	5,68	7,98	9,04	6,98
Potosí	4,10	5,17	3,19	5,03	6,04	4,15
Tarija	5,67	6,36	5,02	6,98	7,57	6,43
Santa Cruz	6,82	7,33	6,31	8,12	8,59	7,66
Beni	6,30	6,83	5,74	7,44	7,86	6,98
Pando	5,34	5,68	4,84	7,21	7,56	6,73
<b>URBANA</b>	<b>7,92</b>	<b>8,90</b>	<b>7,05</b>	<b>9,23</b>	<b>10,10</b>	<b>8,45</b>
Chuquisaca	8,66	9,59	7,91	9,52	10,25	8,90
La Paz	7,91	9,08	6,86	9,40	10,51	8,41
Cochabamba	8,34	9,39	7,44	9,53	10,46	8,73
Oruro	8,17	9,38	7,12	9,90	10,99	8,96
Potosí	7,22	8,42	6,24	8,78	9,92	7,85
Tarija	7,50	8,30	6,79	8,53	9,22	7,91
Santa Cruz	7,83	8,52	7,19	9,01	9,63	8,43
Beni	7,23	7,94	6,57	8,42	9,01	7,84
Pando	8,22	8,92	7,51	9,49	10,04	8,86
<b>RURAL</b>	<b>3,38</b>	<b>4,33</b>	<b>2,42</b>	<b>4,19</b>	<b>5,18</b>	<b>3,14</b>
Chuquisaca	2,18	2,87	1,54	2,77	3,43	2,15
La Paz	3,85	5,10	2,61	4,75	6,10	3,36
Cochabamba	3,30	4,18	2,42	3,83	4,74	2,91
Oruro	4,00	5,27	2,85	5,15	6,45	3,78
Potosí	2,57	3,61	1,66	3,08	4,12	2,15
Tarija	3,23	3,97	2,47	4,03	4,72	3,27
Santa Cruz	4,06	4,57	3,39	5,00	5,50	4,33
Beni	4,45	5,00	3,70	5,20	5,66	4,51
Pando	4,28	4,72	3,58	5,53	5,97	4,82

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Nota: Los datos correspondientes a 1992 y 2001, sólo toman en cuenta a la población que respondió las preguntas de educación incluidas en los censos de Población y Vivienda.

ANEXO 3

Cuadro N° 3.07.01

**BOLIVIA: DIFERENCIAL DE GÉNERO TASA DE ANALFABETISMO EN LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS DE EDAD, POR SEXO, SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA Y DEPARTAMENTO, CENSOS DE 1992 Y 2001**

(En porcentaje)

ÁREA GEOGRÁFICA Y	1992			DIFERENCIAL	2001			DIFERENCIAL
	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	
<b>BOLIVIA</b>	<b>20,01</b>	<b>11,84</b>	<b>27,69</b>	<b>15,85</b>	<b>13,28</b>	<b>6,94</b>	<b>19,35</b>	<b>12,41</b>
Chuquisaca	39,48	29,47	48,43	18,96	26,97	18,38	34,79	16,41
La Paz	16,87	8,51	24,66	16,15	11,39	4,85	17,56	12,71
Cochabamba	21,19	12,56	29,12	16,56	14,53	7,42	21,16	13,74
Oruro	15,39	5,93	23,88	17,95	10,61	3,58	17,29	13,71
Potosí	38,19	23,47	50,78	27,31	28,42	15,36	39,97	24,61
Tarija	21,22	12,73	29,35	16,62	14,10	7,91	20,09	12,18
Santa Cruz	11,07	7,25	14,91	7,66	7,26	4,26	10,26	6,00
Beni	12,84	8,96	17,02	8,06	8,88	6,18	11,86	5,68
Pando	21,02	17,86	25,49	7,63	10,37	7,89	13,75	5,86
<b>URBANA</b>	<b>8,90</b>	<b>3,76</b>	<b>13,52</b>	<b>9,76</b>	<b>6,44</b>	<b>2,48</b>	<b>10,01</b>	<b>7,53</b>
Chuquisaca	12,84	6,60	17,95	11,35	9,97	5,06	14,20	9,14
La Paz	9,24	3,48	14,47	10,99	6,43	1,98	10,43	8,45
Cochabamba	8,14	2,97	12,59	9,62	6,68	2,26	10,54	8,28
Oruro	9,17	2,68	14,98	12,30	6,14	1,39	10,37	8,98
Potosí	13,98	4,60	21,92	17,32	10,36	3,17	16,42	13,25
Tarija	11,21	5,36	16,43	11,07	8,09	3,41	12,28	8,87
Santa Cruz	6,94	3,81	9,82	6,01	5,11	2,55	7,48	4,93
Beni	8,20	4,81	11,49	6,68	5,79	3,46	8,11	4,65
Pando	4,36	2,46	6,47	4,01	3,46	1,91	5,25	3,34
<b>RURAL</b>	<b>36,48</b>	<b>23,14</b>	<b>49,93</b>	<b>26,79</b>	<b>25,77</b>	<b>14,42</b>	<b>37,91</b>	<b>23,49</b>
Chuquisaca	54,19	41,23	66,33	25,10	41,13	28,92	52,77	23,85
La Paz	31,19	17,59	44,46	26,87	21,68	10,38	33,42	23,04
Cochabamba	36,92	23,30	50,45	27,15	27,27	15,09	39,90	24,81



Oruro	27,74	12,37	41,61	29,24	17,52	6,69	28,95	22,26
Potosí	50,58	33,05	65,63	32,58	38,29	21,76	53,31	31,55
Tarija	34,96	22,03	48,59	26,56	25,76	15,69	37,12	21,43
Santa Cruz	22,68	15,44	32,10	16,66	14,90	9,36	22,36	13,00
Beni	22,64	16,46	31,08	14,62	16,31	11,74	22,90	11,16
Pando	27,59	23,12	34,54	11,42	15,54	11,82	21,38	9,56

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Nota: Los datos correspondientes a 1992 y 2001, no incluye personas que residen habitualmente en el exterior y personas que no informaron en la pregunta si saben leer y escribir.

## ANEXO 4

### ARTÍCULOS DE LA PROPUESTA DEL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE REFERIDOS A EQUIDAD DE GÉNERO

#### BASES DOCTRINALES<sup>1</sup>

III. Adopta para su gobierno la forma democrática plural, participativa, comunitaria y representativa, basada en la diversidad de los pueblos, para la eliminación de toda forma de colonialismo, segregación o discriminación en las estructuras y prácticas sociales, económicas y políticas. Se fomentará los mecanismos de la democracia consensual practicada en las comunidades.

VI. Los poderes públicos deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que la igualdad y la libertad de las personas y de los pueblos sean reales y efectivas, así como medidas de acción positiva a favor de toda persona o grupo que pueda estar discriminado, marginado o excluido. Las autoridades públicas deberán rendir cuentas y responder por sus acciones ante los electores.

VIII. Las personas disfrutarán de todos los derechos humanos consignados, protegidos y garantizados por la Constitución, que prohibirá cualquier forma de discriminación y promoverá la igualdad ante la ley. (servicios sociales como educación y salud y acceso a la tierra)

XII. El régimen socioeconómico se fundamentará en los principios de distribución equitativa de la riqueza, participación estatal, reciprocidad, solidaridad regional y humana, desarrollo sostenible, justicia social, eficiencia, protección del medio ambiente y productividad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad.

XIII. El Estado, junto a la iniciativa privada, en un régimen de economía social y comunitaria, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo y elevar el nivel de vida de la población, fortaleciendo la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, la solidez, el dinamismo, la sustentabilidad y el crecimiento económico con equidad para garantizar una justa distribución de la riqueza.

Principios constitucionales sobre los que descansa el proyecto contienen:

- Bolivia es un Estado pluricultural, multinacional, social y democrático de derecho y justicia, basado en la pluralidad, la igualdad y el diálogo entre culturas, cuya promoción y protección asume como deber fundamental. Es un Estado laico, con

---

<sup>1</sup> Todos los puntos respetan la numeración del documento original.

libertad de cultos, religiones y creencias.

- Bolivia se constituye en una República democrática plural y participativa que promoverá como valores superiores el respeto a la vida, la dignidad humana, el respeto a los Derechos Humanos, la libertad, la justicia social, la igualdad y la equidad.
- El pueblo boliviano ratifica su compromiso de "unión en la diversidad" a través de la conformación de una República con autonomías municipales, indígenas y departamentales que garanticen la solidaridad, el consenso, la reciprocidad, la redistribución, la complementariedad y el desarrollo integral y equitativo de sus habitantes.
- El Estado boliviano tienen por misión lograr el bienestar de sus ciudadanos, eliminar la pobreza, garantizar el pleno disfrute de todos los derechos y alcanzar el vivir bien.

#### Derechos Colectivos

1. Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. La igualdad del hombre y la mujer debe ser asegurada, formal y materialmente, en todos los ámbitos, incluyendo el acceso al empleo, igual remuneración y condiciones laborales por igual trabajo, acceso a cargos de dirección, representación y postulación a la función pública y privada, igual acceso a la educación y garantía del derecho a la salud, igual acceso a la propiedad y a los recursos naturales y productivos. El Estado tomará las medidas para la materialización de este principio, incorporando acciones positivas.

#### Derechos individuales

1. Toda persona goza de los derechos y libertades reconocidos constitucionalmente sin discriminación alguna por razón de sexo, pertenencia cultural, idioma, opinión, culto o religión, opción sexual o de otra índole, opción política, origen, condición económica o social u otra cualquiera. Una ley establecerá las sanciones para los distintos tipos de discriminación que puedan presentarse.

2. Todos los seres humanos nacen libres y la libertad personal está garantizada por la Constitución y las leyes. El patronazgo, el pongueaje, la trata y tráfico de personas, el acoso sexual y las situaciones de explotación sexual, en particular de mujeres, discapacitados, niñas, niños y adolescentes, incluyendo las que puedan tener lugar en relaciones de pareja o intrafamiliares, serán sancionados.

6. Todo ciudadano tiene derecho a elegir ya ser elegido, en las formas y condiciones establecidos en esta Constitución.

Las garantías que dará el Estado serán:

4. El Estado garantizará un régimen agrario basado en una distribución equitativa de la tierra, protegiendo el derecho a la tenencia segura de la tierra por quienes la trabajan, tanto individual como colectivamente. Se prohíbe la existencia de latifundios.

5. El Estado garantiza el derecho a la opción sexual y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos libres de toda coerción, violencia y discriminación. Asimismo, promueve la maternidad y la paternidad responsables, garantizando el derecho de la personas a decidir sobre el número de hijas e hijos que quieran procrear, adoptar, atender y educar, asegurando servicios de orientación sexual y planificación familiar.

Servicios sociales, salud y educación, encontramos los Derechos laborales, que, por su parte, sujetan:

- El Estado protege a todas las personas frente a cualquier forma de explotación y sumisión y declara prohibida cualquier forma de esclavitud o servidumbre
- El trabajo, en todas sus formas de organización plurinacional y multicultural, es un derecho y una obligación social, goza de promoción y protección del Estado, preservando los principios fundamentales de los derechos humanos. Toda persona tiene derecho a un trabajo con estabilidad, en condiciones dignas y justas.
- El trabajo doméstico, en todas sus formas será asalariado
- El Estado garantiza el respeto a los derechos laborales de las mujeres, en particular de las madres gestantes y en período de lactancia

Derechos sociales

- El Estado garantiza a toda persona, sin discriminación alguna, el derecho a la seguridad social, abarcando los ámbitos de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente laboral u otra incapacidad para trabajar.
- El Estado garantiza la salud a través de un seguro universal. La atención médica y de salud respeta, protege e incluye a la medicina tradicional.

El apartado Tierra, territorio, ambiente y diversidad, en el que nos detendremos más adelante, propone:

La tierra será heredada en igualdad de condiciones tanto por hombres como por mujeres.

#### Régimen económico

- La política económica tendrá como objetivo fundamental el *sumaj kamaña* (vivir bien) de las personas, a través del aumento de la productividad, asegurando el equilibrio ecológico y el desarrollo económico, social y cultural en beneficio de toda la población y de las generaciones futuras.

Sobre estas propuestas que se dejan leer como inclusivas, con una propuesta de equidad e igualdad para las mujeres y hombres del país, se revisará la Constitución Política del Estado aprobada a través de Referéndum el 25 de Enero de 2009. Pese a que es una forma manifiesta de discriminación para con las mujeres, no repararemos en la incorrección lingüística del uso del ‘masculino universal’ en todo el proyecto del MAS-IPSP. Pasemos a revisar el documento final de la CPE boliviana.

## ANEXO 5

### ARTÍCULOS TRANSCRITOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO APROBADA EN FEBRERO DE 2009, QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

#### Capítulo Primero MODELO DE ESTADO. Art. 3

La nación boliviana está conformada por la *totalidad de las bolivianas y los bolivianos*, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

#### Capítulo Segundo PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL ESTADO.

Art. 8.- II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Art. 9.- 2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

#### Capítulo Tercero SISTEMA DE GOBIERNO, título II, Derechos fundamentales y Garantías.

Art. 14.- II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

#### Capítulo Segundo DERECHOS FUNDAMENTALES<sup>2</sup>.

Art. 15.- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

---

<sup>2</sup> En la transcripción de los artículos de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, publicada por la Gaceta Oficial de Bolivia en febrero de 2009, se respeta la numeración de los capítulos así como los párrafos que se incluyen; los cuales unas veces llevan números romanos y otras arábigos.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como el privado.

Art. 16.- Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.

Art. 17.- Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Art. 18.- El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Art. 19.- II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad, y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

Art. 20.- I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

#### Capítulo Tercero DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, Sección II, Derechos Políticos.

Art. 26.- I. Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

#### Sección II, Derechos Políticos

Art. 27.- I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la presidencia del Estado, y en la demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano electoral.

#### Capítulo Cuarto, DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA, ORIGINARIO CAMPESINOS

Art. 30.- I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

1. A existir libremente
2. A su identidad cultural
3. A que la identidad de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.

4. A la libre determinación y territorialidad.
5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
6. A la titulación colectiva de tierras y territorios
7. A la protección de sus lugares sagrados.
8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
16. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.

Art. 31.-

I.- Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva.

II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esta condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.

Art. 32.- El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

## Capítulo quinto DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS, Sección Derecho al Medio Ambiente.

### Sección II, Derecho a la salud y seguridad social

Art. 36.- El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud.

Art. 45. Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social. I. La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía,



oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social.

Sección III del mismo capítulo, Derecho al trabajo y al empleo.

Art. 46.-

I. Toda persona tiene derecho:

1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.
2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.

Art. 48

II. Los derechos y beneficios reconocidos a favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

III. Se prohíbe toda forma de trabajo forzoso u otro modo análogo de explotación que obligue a una persona a realizar labores sin su consentimiento.

V. El estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como el privado.

VI. Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.

Art. 49.-

I. Se reconoce el derecho a la negociación colectiva.

II. La ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos, remunerados y feriados; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales.

Art. 51

I. Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley.

Art. 52

I. Se reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial

II. El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como las formas democráticas organizativas empresariales, de acuerdo con sus propios estatutos.

Art. 53.- Se garantiza el derecho a la huelga como el ejercicio del a facultad legal de las trabajadoras y los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos de acuerdo con la ley.

Art. 54.- I. Es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral.

Art. 55.- El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.

#### Sección V, Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud.

Art. 58.- Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Art. 60.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño, adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Art. 61.- Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

I. Se prohíbe el trabajo forzado ya la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos y garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

#### Sección VI, Derechos de las familias

Art. 62.- El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Art. 63.- El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

Art. 64.- I. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y la formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.

Capítulo Sexto, EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES, Sección I, Educación.

Art. 78.- I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

II. El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

Art. 79.- La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Art. 82.- El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

Art. 84.- El Estado y la sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población.

Segunda Parte, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO, Título I, Órgano Legislativo. Capítulo Primero, Composición y atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Título IV, GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y ACCIONES DE DEFENSA, Capítulo Primero, Garantías Jurisdiccionales

Art. 119.- I. Las partes en conflicto gozarán de igualdad de oportunidades para ejercer durante el proceso las facultades y los derechos que les asistan, sea por la vía ordinaria o por la indígena originaria campesina.

Art. 142.

I. Podrán adquirir la nacionalidad boliviana por naturalización las extranjeras y los extranjeros en situación legal, con más de tres años de residencia ininterrumpida en el país bajo supervisión del Estado, que manifiesten expresamente su voluntad de obtener la nacionalidad boliviana y cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

II. El tiempo de residencia se reducirá a dos años en el caso de extranjeras y extranjeros que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

1. Que tengan cónyuge boliviana o boliviano, hijas bolivianas o hijos bolivianos o padres sustitutos bolivianos. Las ciudadanas extranjeras o los ciudadanos extranjeros que adquieran la ciudadanía por matrimonio con ciudadanas bolivianas o ciudadanos bolivianos no la perderán en caso de viudez o divorcio.

Art. 143

I. Las bolivianas y los bolivianos que contraigan matrimonio con ciudadanos/as extranjeros/as no perderán su nacionalidad de origen. La nacionalidad boliviana tampoco se perderá por adquirir una ciudadanía extranjera.

Art. 147.- En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres.

Art. 158.-

Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:

14. Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en las formas establecidas por esta Constitución.

#### Título Cuarto, ÓRGANO ELECTORAL, Capítulo Segundo, Representación Política

Art. 209.- Las candidatas y los candidatos a los cargos públicos electos, con excepción de los cargos elegibles del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional serán postuladas y postulados a través de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos en igualdad de condiciones de acuerdo con la ley.

Art. 210.-

- I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos.
- II. La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres.

#### Título Octavo, RELACIONES INTERNACIONALES, FRONTERAS, INTEGRACIÓN Y REIVINDICACIÓN MARÍTIMA. Capítulo Primero, Relaciones Internacionales.

Art. 255.- I. Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del Estado en función de la soberanía y de los intereses del pueblo.

III. La negociación, suscripción y ratificación de tratado internacionales se regirá por los principios de:

3. Defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación.

Art. 256.- I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que se declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta.

#### Cuarta parte, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO, Título I, Organización Económica del Estado.

Art. 306.- I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

#### Sección IV POLÍTICAS SECTORIALES

Art. 334.- En el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará:

1. Las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económicas facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de los procesos productivos.

Art. 338.- El Estado reconoce el valor económico del trajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas.

#### Capítulo Séptimo, BIODIVERSIDAD, COCA, ÁREAS PROTEGIDAS Y RECURSOS FORESTALES, Capítulo noveno, Tierra y Territorio.

Art. 395.- Las tierras fiscales serán dotadas a indígena originario campesinos, comunidades interculturales originarias, afrobolivianos y comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente, de acuerdo con una política estatal que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como a las necesidades poblacionales, sociales, culturales, y económicas. La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.

#### Título III, DESARROLLO RUAL INTEGRAL SUSTENTABLE

Art. 405.- El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.